

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2010-1414 Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua. Pág. 4356

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2010-1162 Decreto de delegación de funciones de la alcaldía en el segundo teniente de alcalde Pág. 4358
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2010-1388 Acuerdo de cese del puesto de trabajo de asesoramiento urbanístico como personal eventual. Pág. 4359
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2010-1221 Decreto de delegación de funciones del Alcalde Pág. 4360
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2010-1151 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 4361
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2010-1163 Decreto de delegación de funciones de la alcaldía en el primer teniente de alcalde Pág. 4362
- Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria**
CVE-2010-1228 Resolución de 25 de enero de 2010, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria por la que se asume la competencia sancionadora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Felices de Buelna. Pág. 4363

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2010-1010 Bases generales de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico Medio, vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, e incluida en la OEP 2008. Pág. 4364
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2010-1415 Anuncio de composición de la comisión de valoración del concurso de méritos convocado para cubrir una plaza de jefe del servicio de extinción de incendios y salvamento. Pág. 4374

2.3.OTROS

- Consejería de Educación**
CVE-2010-1175 Resolución de 20 de enero de 2010, por la que se procede al emplazamiento solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Santander en el procedimiento abreviado 827/2009. Pág. 4375

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Universidad de Cantabria

- CVE-2010-1152** Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Cantabria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria Pág. 4376

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2010-1361** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2010/0/0001. Pág. 4377
- CVE-2010-1362** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV: 2010/0/0007. Pág. 4379
- CVE-2010-1363** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV: 2010/0/0017. Pág. 4381

Oficina de Calidad Alimentaria

- CVE-2010-934** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo semestre de 2009. Pág. 4383

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2010-1501** Contratación del concurso público para el servicio de información y atención telefónica al ciudadano por el procedimiento abierto. Pág. 4384

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- CVE-2010-1215** Anuncio de adjudicación provisional del contrato de suministro mediante Leasing y procedimiento negociado sin publicidad de un tractor y de una desbrozadora. Pág. 4386

Junta Vecinal de Novales

- CVE-2010-921** Anuncio de subasta para enajenación de la adjudicación de un lote de eucalip-tos en monte de Novales y Cigüenza. Pág. 4387

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2010-1550** Orden IND/2/2010, de 20 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico. Pág. 4388

Consejería de Sanidad

- CVE-2010-1441** Orden SAN/1/2010 de 25 de enero por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Sanidad. Pág. 4391
- CVE-2010-1489** Orden SAN/2/2010, de 27 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud. Pág. 4393

Ayuntamiento de Voto

- CVE-2010-1159** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010 Pág. 4398

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2010-1297	Exposición al público de la matrícula fiscal de la tasa por aprovechamiento del dominio público local con quioscos para el ejercicio 2010 y plazos de ingreso.	Pág. 4399
CVE-2010-1298	Exposición al público de la matrícula fiscal de la tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones de los mercados municipales para el ejercicio 2010 y plazos de ingreso.	Pág. 4400
	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2010-1177	Notificación de comunicación percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único expediente 39-11154-PU	Pág. 4401
CVE-2010-1178	Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-11367-PU	Pág. 4402
	Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2010-1179	Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de pago delegado de prestaciones de incapacidad temporal.	Pág. 4403
	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2010-1180	Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.	Pág. 4404
CVE-2010-1183	Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)	Pág. 4405
CVE-2010-1184	Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).	Pág. 4407

4.3. OTROS

	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico	
CVE-2010-1200	Notificación de laudo en controversia número 28/2009.	Pág. 4411
CVE-2010-1201	Notificación de laudo en controversia número 48/2009.	Pág. 4412
CVE-2010-1202	Notificación de laudo en controversia número 56/2009.	Pág. 4413
CVE-2010-1203	Notificación de laudo en controversia número 112/2009.	Pág. 4414
CVE-2010-1204	Notificación de laudo en controversia número 49/2009.	Pág. 4415
CVE-2010-1205	Notificación de laudo en controversia número 117/2008.	Pág. 4416
CVE-2010-1206	Notificación de laudo en controversia número 2/2008.	Pág. 4417
CVE-2010-1269	Notificación de laudo en controversia número 137/2009.	Pág. 4418
CVE-2010-1270	Notificación de laudo en controversia número 68/2009.	Pág. 4419
CVE-2010-1271	Notificación de laudo en controversia número 67/2009.	Pág. 4420
CVE-2010-1272	Notificación de laudo en controversia número 66/2009.	Pág. 4421
CVE-2010-1273	Notificación de laudo en controversia número 122/2009.	Pág. 4422
CVE-2010-1274	Notificación de laudo en controversia número 53/2009.	Pág. 4423
CVE-2010-1275	Notificación de laudo en controversia número 52/2009.	Pág. 4424
CVE-2010-1276	Notificación de laudo en controversia número 35/2009.	Pág. 4425
	Concejo Abierto de Camesa	
CVE-2010-1365	Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de Pastos para la Entidad Local Menor Concejo Abierto de Camesa, (que incluye los pueblos de Camesa, Rebolledo y Barriopalacio).	Pág. 4426

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.	
CVE-2010-1561	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación 2010 del programa Emprecan.	Pág. 4427

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CVE-2010-1562	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas a la creación de unidades agrupadas de exportación (U.A.E.) 2010.	Pág. 4429
CVE-2010-1563	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de fomento de la internacionalización y desarrollo exterior (FIDEX) 2010.	Pág. 4431
CVE-2010-1564	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la incorporación de profesionales en comercio exterior a Pymes de Cantabria 2010.	Pág. 4433
CVE-2010-1565	Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo a la internacionalización de las Pymes de Cantabria (PIMEX) 2010.	Pág. 4435

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2010-981	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Información pública de expediente de solicitud de autorización para reparación de cierre en parcela número 230 del polígono 9 del Catastro de Rústica, en suelo rústico.	Pág. 4437
CVE-2010-431	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación del Sector SAU-1. Plan Parcial "El Perujo".	Pág. 4438
CVE-2010-965	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Tres de Noviembre Nº 4.	Pág. 4441
CVE-2010-1397	Ayuntamiento de Soba Información pública de solicitud de autorización para ampliación de establo en Villar de Soba (suelo rústico).	Pág. 4444

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2010-889	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de expediente de autorización de vivienda unifamiliar en cauces del río Irvienea en San Miguel de Aguayo, número A/39/07345.	Pág. 4445
CVE-2010-1076	Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/06854.	Pág. 4446
CVE-2010-1211	Anuncio de expediente de trámite de vista y audiencia, número A/39/00102.	Pág. 4447
CVE-2010-1212	Expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de agua en aes con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de molino harinero	Pág. 4448
CVE-2010-1251	Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de un relleno de tierras en el municipio de Penagos, expediente número A/39/07468.	Pág. 4449

7.5. VARIOS

CVE-2010-1280	Consejería de Empleo y Bienestar Social Convenio de Colaboración por el que se formaliza el Plan Operativo 2009 para el convenio marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Cantabria.	Pág. 4450
CVE-2010-1051	Ayuntamiento de Colindres Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mantenimiento de autobuses propios.	Pág. 4457
CVE-2010-1479	Ayuntamiento de Bareyo Información pública de solicitud de licencia para proyecto de obra y actividad de acondicionamiento de local para uso de bar en calle Pedro del Camino Mijarazo número 23, de Ajo.	Pág. 4458

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-1289 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.023, existente en el término municipal de Corvera de Toranzo. Pág. 4459
- Consejería de Educación**
CVE-2010-1467 Orden EDU/9/2010, de 1 de febrero, por la que se convoca a Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con profesorado que desempeñe funciones de orientación educativa a participar en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2010-2011. Pág. 4460
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2010-1147 Información pública de solicitud de licencia municipal de actividad para la instalación de un taller de reparación de vehículos en una nave del Polígono Industrial de Los Tánagos de Prellezo. Pág. 4465
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-1292 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.079, existente en el término municipal de Santiurde de Toranzo. Pág. 4466
CVE-2010-1291 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.080, existente en el término municipal de Valderredible. Pág. 4467
CVE-2010-1286 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.094 existente en el término municipal de Penagos. Pág. 4468
CVE-2010-1288 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.119 existente en el término municipal de Pielagos. Pág. 4469
- Consejería de Empleo y Bienestar Social**
CVE-2010-1237 Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Animación y Ocio en el Tiempo Libre "Cordal". Pág. 4470
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-1294 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.147, existente en el término municipal de Valderredible. Pág. 4471
CVE-2010-1290 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.102, existente en el término municipal de San Vicente de la Barquera. Pág. 4472
CVE-2009-18733 Información pública expediente de ampliación, reclasificación y adaptación a Ley 12/2006 de coto privado de caza S-10.135 en el término municipal de Suances. Pág. 4473
CVE-2010-1287 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.167 existente en los términos municipales de Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Reocín. Pág. 4474
- Consejería de Medio Ambiente**
CVE-2010-1238 Resolución de 25 de enero de 2010 de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Pág. 4475
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
CVE-2010-1293 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.009, existente en el término municipal de Ribamontán al Mar Pág. 4476

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CVE-2010-1213	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Resolución de inclusión de la Ermita de San Fernando, en la localidad de Pomaluengo, término municipal de Castañeda, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.	Pág. 4477
CVE-2010-205	Ayuntamiento de Noja Información pública de solicitud de licencia para bocatería en avenida de Ris 13-bloque 2	Pág. 4480
CVE-2010-1169	Ayuntamiento de Laredo Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 4481

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2010-1166	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación por comparecencia en procedimiento de Ejecución Nº 19/2010	Pág. 4483
CVE-2010-1552	Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1015/09.	Pág. 4484
CVE-2010-961	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para celebración de juicio en procedimiento demanda 270/2008	Pág. 4485
CVE-2010-1173	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 362/2009.	Pág. 4486
CVE-2010-1372	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales Emplazamiento de expediente de dominio. Inmatriculación 698/2006	Pág. 4487
CVE-2010-1483	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 951/2009.	Pág. 4488

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1414 *Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal de Ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua.*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua, entendiéndose la misma aprobada definitivamente al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con lo previsto en el Art. 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, procediéndose en consecuencia a su publicación en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local:

ARTÍCULO 5. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, acompañadas del proyecto de obra correspondientes, podrán presentarse en el plazo establecido en la convocatoria pública anual que al efecto se apruebe por la Junta de Gobierno Local, la cual será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

ARTÍCULO 6.- REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Los recursos aplicables a las ayudas económicas serán los previstos en los pliegos del contrato de concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Santander.

La forma de adjudicación de los recursos será la siguiente:

Las solicitudes (acompañadas del proyecto correspondiente), serán examinadas por una comisión nombrada al efecto y clasificadas según un baremo que se establecerá atendiendo sobre todo a:

1.- Número de usuarios beneficiados por la reforma o renovación de la red o instalación (hasta un máximo del 50 %).

2.- Obsolescencia de la red o instalación en uso (hasta un máximo del 50 %)

El porcentaje de subvención al presupuesto de ejecución por contrata de la obra será de hasta el 80%, con un importe máximo de ayuda de 40.000 Euros.

Será subvencionarse igualmente hasta el 80 % los honorarios de redacción del proyecto técnico correspondiente”.

ARTÍCULO 7- TRAMITACIÓN.

La solicitud de ayuda se presentará en un impreso preparado al efecto que se podrá recoger en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio. Se acompañará dicho impreso del proyecto para la realización de la obra firmado por técnico competente y será necesaria la presentación del Acta de la Comunidad de Propietarios, en la que conste el acuerdo para realizar la instalación objeto de la ayuda solicitada, de conformidad con las normas de la Ley de Propiedad Horizontal.

Presentadas las solicitudes estas serán sometidas al dictamen de la comisión técnica, nombrada al efecto por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Santander que estimará los proyectos que, en base a los porcentajes de ayuda e importes máximos previstos en esta Ordenanza, pueden ser subvencionados.

CVE-2010-1414

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

El dictamen de la comisión técnica se trasladará a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Santander para su aprobación provisional.

Cuando la solicitud de ayuda económica presentase defectos subsanables, se formulará el oportuno requerimiento para su cumplimiento. Si los defectos no fueren subsanables, se denegará dicha solicitud.

Las obras deberán estar iniciadas en el plazo máximo de tres meses y finalizadas en 1 año contando desde la fecha de concesión provisional de la Ayuda. El periodo de ejecución podrá prorrogarse a instancia del promotor de las actuaciones, mediando causa justificada, y hasta un máximo de la mitad del plazo anteriormente establecido.

El titular o titulares de la actuación dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación de las obras para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas que será otorgada, en su caso, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander.

La solicitud de concesión definitiva se acompañará de la factura correspondiente al importe de la actuación realizada, del certificado final de obra o, en su caso, de una declaración firmada por el beneficiario que acredite la terminación de las obras. En ambos casos se presentará suficientemente justificado el valor real de las obras realizadas.

Previamente a la concesión de las ayudas la comisión técnica citada anteriormente inspeccionará las obras realizadas al objeto de comprobar su correspondencia con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, y dar la conformidad a su ejecución. Advertidas deficiencias subsanables, el Ayuntamiento comunicará al titular o titulares de la actuación, el plazo y condiciones necesarias para proceder a la subsanación y consiguiente expedición de la concesión definitiva.

Comprobada la conformidad de la obra el Ayuntamiento extenderá documento de concesión definitiva de la ayuda económica.

Santander, 18 de noviembre de 2009.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2010/1414

CVE-2010-1414

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2010-1162 *Decreto de delegación de funciones de la alcaldía en el segundo teniente de alcalde*

Don Fernando Herrera Coballes, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Comillas, estando prevista mi ausencia temporal de este término municipal y hallándome en el ejercicio de las funciones de alcalde por delegación de la señora alcaldesa, doña María Teresa Noceda, otorgada por resolución de 4 de enero de 2010, quien se encuentra también ausente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por Decreto de fecha 16 de enero de 2009, he resuelto delegar en don Pedro González Sánchez, segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento, las competencias propias de esta Alcaldía durante el período de mi ausencia de este municipio, entre los días 21 y 25 de enero de 2010, ambos inclusive, con excepción de las delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los concejales delegados.

Comillas, 20 de enero de 2010.

El alcalde en funciones,
Fernando Herrera.

[2010/1162](#)

CVE-2010-1162

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2010-1388 *Acuerdo de cese del puesto de trabajo de asesoramiento urbanístico como personal eventual.*

La Junta Vecinal en pleno, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución para el ejercicio 2010. De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la ley 7/85 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

San Sebastián de Garabandal, 21 de enero de 2010.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2010/1388

CVE-2010-1388

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-1221 *Decreto de delegación de funciones del Alcalde*

Por resolución de la Alcaldía del día de la fecha y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para el día 27 de enero de 2010, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 26 de enero de 2010.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

[2010/1221](#)

CVE-2010-1221

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-1151 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Se hace público que con fecha de 21 de enero de 2010 el señor Alcalde Presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

"CONSIDERANDO

Primero: Que el señor Alcalde Presidente estará ausente del término municipal desde las 24:00 horas del martes, 26 de enero de 2010 hasta las 15:00 horas del jueves, 28 de enero de 2010 y por tanto debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Que en las mismas fechas estará ausente del término municipal el primer teniente de alcalde.

Tercero: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente desde las 24:00 horas del martes, 26 de enero de 2010 hasta las 15:00 horas del jueves, 28 de enero de 2010 a favor de la segunda teniente de alcalde doña Nuria Yolanda Verdeja Melero.

Segundo: Notificar el presente decreto a la interesada y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

Pesué, Val de San Vicente, 21 de enero de 2010.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel González Vega

2010/1151

CVE-2010-1151

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2010-1163 *Decreto de delegación de funciones de la alcaldía en el primer teniente de alcalde*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 34/2010, de 20 de enero, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2.568/86, se ha procedido a delegar en la primera teniente de alcalde, doña Aránzazu Garrido Lecue, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, durante el día 21 de enero de 2010.

San Vicente de la Barquera, 20 de enero de 2010.

El alcalde-presidente,

Julián Vélez González.

2010/1163

CVE-2010-1163

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2010-1228 *Resolución de 25 de enero de 2010, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria por la que se asume la competencia sancionadora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.*

El artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial, establece en su párrafo cuarto que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el apartado quinto del citado artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, igualmente reformado por la disposición final de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, dispone que los jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 20 de enero de 2010, el alcalde del ayuntamiento de San Felices de Buelna solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, le otorga,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, con las siguientes observaciones:

1). La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.

2). El personal del Ayuntamiento de San Felices de Buelna que designe su alcalde recibirá asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores indicados como consecuencia de las denuncias formuladas.

3). Se creará una comisión formada por representantes del Ayuntamiento de San Felices de Buelna y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 27 de enero de 2010.

El jefe provincial de Tráfico,
Serafín Sánchez Fernández.

2010/1228

CVE-2010-1228

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2010-1010 *Bases generales de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico Medio, vacante en la plantilla de funcionarios de esta corporación, e incluida en la OEP 2008.*

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 202 de fecha 20 de octubre de 2008, cuyas características son:

Grupo: A; Subgrupo A2; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: de Gestión; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico Medio.

Las funciones del puesto de trabajo serán las que se derivan de la vigente Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín.

El sistema selectivo elegido es de oposición.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera o bolsa de empleo para la cobertura interina de la plaza de la que formarán parte quienes superen todos los ejercicios, salvo que expresamente indiquen su voluntad de no formar parte de la misma. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación definitiva obtenida en el proceso selectivo, calculándose dicha puntuación a partir de la suma de todas las calificaciones obtenidas en los ejercicios realizados. La Bolsa tendrá vigencia en tanto no se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a su finalidad la Corporación acuerde su extinción. El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará por estricto orden de prelación, mediante envío de burofax por una única vez, tanto para la cobertura de vacantes hasta su cobertura definitiva, como para sustitución del titular con derecho de reserva hasta su reincorporación. Excepcionalmente podrá mantenerse a un candidato en el lugar ocupado originariamente en la bolsa, a los efectos de ser llamado cuando proceda, en caso de que documentalmente acredite la imposibilidad de ser nombrado por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad. El cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez su exclusión automática de la bolsa, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas.

Segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente.

Tercera. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, y se presentarán en el Registro de entrada de ese Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Justificante del pago de la tasa por derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta que esta entidad tiene abierta en Caja Cantabria con n.º 2066 0059 95 0100000012. Estarán exentos del pago de la tasa, los solicitantes que se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la oficina del Servicio de Empleo correspondiente. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de ser demandantes de empleo en el correspondiente Instituto de Empleo.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

— Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación de fotocopia del DNI o Pasaporte, o que no estén en vigor.
- La falta de presentación del justificante de ingreso de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias, o de los documentos acreditativos de la exención de pago.
- La falta de indicación de la convocatoria en que se desea participar.
- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Cantabria el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: El secretario municipal o persona que este designe.
- Secretario: El interventor municipal o persona que este designe.
- 3 vocales que determine la convocatoria, al menos 2 de los cuales serán funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, que actuará en todo caso a título individual.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que deberán hacerse públicos con el mismo y que podrán actuar con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo del Proceso Selectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La oposición consistirá en la práctica de tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año 2010.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de cien preguntas, con cuatro posibles alternativas de las que solamente una será co-

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

recta, que versarán sobre los temas contenidos en el temario, tanto de la parte general como de la parte específica (anexo II).

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será 0,10 puntos, restándose de la puntuación así obtenida 0,02 puntos por respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no puntuarán.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema sacado a suerte de entre los comprendidos en la parte general del temario, y tres temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en la parte específica del temario. Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de diez minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de quince minutos. En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad expositiva y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, mediante la realización por escrito, en un tiempo máximo de 3 horas, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias de la parte específica del temario (Anexo II).

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales no comentados con los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad y sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación y aplicación de la normativa correspondiente en los supuestos prácticos planteados.

Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo este, una vez finalizada la exposición, realizar cuantas preguntas considere necesarias en relación con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

Séptima. Calificación.

La puntuación de cada ejercicio será de 1 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios.

En caso de existir empate éste se dirimirá de la siguiente forma: se tendrá en cuenta en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, en caso de persistir el empate, se tendrá en consideración la calificación obtenida en el tercero de los ejercicios y, si aún sigue persistiendo el empate, se considerará la del primer ejercicio.

Octava. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

Novena. Lista de reserva o bolsa de empleo.

Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación que, no figurando en la propuesta de nombramiento, hayan superado todos los ejercicios y pasen a formar parte de la Lista de Espera o Bolsa de Empleo. El Tribunal Calificador elevará a la Presidencia de la Corporación, propuesta para que proceda a la aprobación de la citada Bolsa de Empleo, sin que para que quienes figuren en ella se puedan derivar más derechos que los señalados en la Base Primera.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reocín, 19 de enero de 2010.

El alcalde,
Germán Fernández González.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Técnico Medio conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio (Escala de Administración General, Subescala de Gestión), mediante el sistema de oposición.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, o en su caso de la exención de pago,

Por todo ello,

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO II (TEMARIO)

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 7. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado.

Tema 8. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Comunidad Autónoma de Cantabria. Estatuto de Autonomía. Competencias. El Parlamento y los órganos de gobierno.

Tema 10. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 11. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 12. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Tema 13. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 15. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 17. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 18. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 19. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 20. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 2. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 3. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 4. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 5. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

CVE-2010-1010

Tema 6. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 7. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 8. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 9. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 11. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 12. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

Tema 13. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

Tema 14. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 15. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

Tema 16. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Las nuevas orientaciones de la gestión pública: la Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y administración pública.

Tema 17. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 18. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 20. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 21. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Tema 22. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 23. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 24. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 25. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 26. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

Tema 27. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

Tema 28. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 29. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 30. La potestad sancionadora local. El procedimiento sancionador. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 31. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. El Texto Refundido de la Ley de Suelo y la Ley de Cantabria 2/2001.

Tema 32. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 33. El Régimen del Suelo en la Ley de Cantabria 2/2001. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbano. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo urbanizable. Clasificación, categorización y régimen jurídico del suelo rústico.

Tema 34. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial en la Ley de Cantabria 2/2001. Los Proyectos Singulares de Interés Regional. Las Normas Urbanísticas Regionales.

Tema 35. Instrumentos de planeamiento general: El Plan General de Ordenación Urbana en la Ley de Cantabria 2/2001. Régimen transitorio de la Ley 2/2001.

Tema 36. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

Tema 37. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 38. Ejecución del planeamiento en la Ley de Cantabria 2/2001. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Tema 39. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas en la Ley de Cantabria 2/2001. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 40. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo.

Tema 41. Tema 38.-Licencia Urbanística. Tipos de licencias y relaciones entre las mismas. Régimen y procedimiento de concesión.

Tema 42.- El deber de conservación, las órdenes de ejecución y la declaración de ruina.

Tema 43.-Disciplina urbanística y protección de la legalidad urbanística.

Tema 44.- Infracciones urbanísticas. Tipos. Sanciones. Tipos. Procedimiento sancionador.

Tema 45. La Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado. Autorización ambiental. Evaluación ambiental. Comprobación ambiental.

Tema 46. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 47. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 48. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 49. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 50. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 51. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

Tema 52. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 53. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

[2010/1010](#)

CVE-2010-1010

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1415 *Anuncio de composición de la comisión de valoración del concurso de méritos convocado para cubrir una plaza de jefe del servicio de extinción de incendios y salvamento.*

Composición de la Comisión de valoración del concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Secretaria: D^a Isabel Castillo Manrique, con voz y sin voto.

Suplente: D^a Emma Soberón Bustamante.

Vocales:

D^a Concepción Obregón Cuesta, funcionaria de carrera.

Suplente: D. Salvador Crespo Gómez.

D^a Emma Báscones García, funcionaria de carrera.

Suplente: D. José Gíl Nieto.

D. Jerónimo Marcano Polanco, funcionario de carrera.

D. Juan Vega-Hazas Porrúa

D. José Manuel Gómez Revuelta, funcionario de carrera.

Suplente: D^a Laura Peña Gómez

Santander, 27 de enero de 2010.

El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/1415

CVE-2010-1415

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-1175 *Resolución de 20 de enero de 2010, por la que se procede al emplazamiento solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número tres de Santander en el procedimiento abreviado 827/2009.*

Resolución de 20 de enero de 2010, por la que se procede al emplazamiento solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Santander, en el procedimiento abreviado 827/2009 seguido a instancia de doña María del Carmen Álvarez Calero contra la Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 por la que se desestima el recurso de alzada formulado con fecha 6 de agosto de 2009, en el que se solicitaba la revisión del Apartado I "Experiencia docente previa", y el reconocimiento de 13 años de servicios prestados como Profesora de Religión.

Se emplaza en el expediente de ingreso al Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil a todos los funcionarios en prácticas de la especialidad de Educación Infantil, anteriores al número 153 que tiene la hoy recurrente por cuanto de la Resolución del presente recurso podría derivarse la modificación en la ordenación de la lista de aspirantes seleccionados al citado Cuerpo y Especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día TRES DE JUNIO A LAS 10:10 horas.

Hágase saber a las partes que si el recurrente no comparece se le tendrá por desistido del recurso y se le condenará en costas; y si no comparece la administración demandada se proseguirá la vista en su ausencia.

En orden a la realización de la prueba en juicio, la misma debe proponerse y practicarse en el acto del juicio debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 78.12) y que sólo se suspenderá la vista cuando alguna prueba no pueda practicarse en la misma, sin mala fe por quien tenga la carga de apartarla (art. 78.18)

A estos efectos, las partes pueden solicitar el auxilio del Juzgado, solicitando, con la debida antelación, las citaciones, requerimientos etc. que consideren oportunos, sin que ello implique la admisión de la prueba, que se resolverá en el acto del juicio.

En cuanto al OTROSI DIGO de la demanda, se accede, líbrense los oficios solicitados.

Y al tratarse aspirantes a interinidades derivados de los participantes en un proceso selectivo y contemplándose en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en su art. 59. B) la posibilidad de notificación mediante publicación, y encontrándose en ignorado paradero alguno de los mismos, se extiende la presente para que sirva de notificación, citación y emplazamiento.

Santander, febrero de 2010.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

2010/1175

CVE-2010-1175

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2010-1152 *Resolución de 19 de enero de 2010, de la Universidad de Cantabria, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria*

De conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» 13-04-07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y una vez comprobado el cumplimiento por la interesada de los requisitos establecidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado resuelve:

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo área de conocimiento y departamento en el que estuviera en su Cuerpo de origen, a la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad:

Doña María del Mar San Martín Díez de Terán, D.N.I. 13.744.207 M, Área de conocimiento: Fisiología, Departamento de Fisiología y Farmacología. Fecha de efectos de la integración: 4 de noviembre de 2009.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 19 de enero de 2010.

El rector,

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

2010/1152

CVE-2010-1152

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-1361 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2010/0/0001.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. Marqués de Valdecilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0001.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Reactivo determinaciones diagnósticas alergia (inmunología).
- c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Lotes y Número: Sí, 1.
- e) Lugar de entrega: Hospital U. Marqués de Valdecilla.
- f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 637.675,00 euros.

Seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros (Pab.21)
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) Teléfono/Fax: 942.203.591/ 942.203.426.
- e) Página Web: <http://www.humv.es> (donde podrá obtenerse el pliego de condiciones y demás documentación).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al menos con 3 días de antelación a la fecha límite de presentación.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

Clasificación, en su caso:

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación el 19/03/2010.

b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla, Registro General(Pab. 21)

2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3.- Localidad:39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Hospital U. "Marqués de Valdecilla". Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21)

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante (<http://suministros.humv.es>).

e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de enero de 2010.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
P.D. (Resolución 9/7/02, B.O.C. Nº 137 de 17/7/02).

El director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2010/1361

CVE-2010-1361

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-1362 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV: 2010/0/0007.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. Marqués de Valdecilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento respiradores monitores firma drager.
- c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Lotes y Número: Sí, 1.
- e) Lugar de entrega: Hospital U. Marqués de Valdecilla.
- f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 914.657,90 euros.

Novcientas catorce mil seiscientas cincuenta y siete con noventa euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros (Pab.21)
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) Teléfono/Fax: 942.203.591/ 942.203.426.
- e) Página Web: <http://www.humv.es> (donde podrá obtenerse el pliego de condiciones y demás documentación).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al menos con 3 días de antelación a la fecha límite de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

CVE-2010-1362

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Clasificación, en su caso:

Grupo: P.

Subgrupo: 4.

Categoría: C.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación el 19/03/2010.

b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla, Registro General(Pab. 21)

2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3.- Localidad:39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21).

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante
<http://suministros.humv.es>).

e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de enero de 2010.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
P.D. (Resolución 9/7/02, B.O.C. Nº 137 de 17/7/02).

El director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2010/1362

CVE-2010-1362

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-1363 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital U. Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV: 2010/0/0017.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital U. Marqués de Valdecilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0017.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguimiento y control de las obras de la fase 3.
- c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
- d) Lotes y Número: Sí, 1
- e) Lugar de entrega: Hospital U. Marqués de Valdecilla.
- f) Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.200.000,00 Euros.

Un millón doscientas mil euros.

5.- Garantía provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros (Pab.21)
- b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.
- c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).
- d) Teléfono/Fax: 942.203.591/ 942.203.426
- e) Página Web: <http://www.humv.es> (donde podrá obtenerse el pliego de condiciones y demás documentación).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al menos con 3 días de antelación a la fecha límite de presentación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

CVE-2010-1363

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Clasificación, en su caso:

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación el 19/03/2010.

b) Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla, Registro General(Pab. 21)

2.- Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

3.- Localidad:39008 Santander, Cantabria, (España).

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Hospital U. Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros (Pabellón 21)

b) Domicilio: Avda. de Valdecilla, s/n.

c) Localidad: 39008 Santander, Cantabria, (España).

d) La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante (<http://suministros.humv.es>)

e) Lugar: Sala de Prensa del Pabellón 21 del H.U.M.V.

10.- Gastos de anuncios.

a) El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, a 29 de enero de 2010.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
P.D. (Resolución 9/7/02, B.O.C. Nº 137 de 17/7/02).

El director gerente del H.U.M.V.,
José Luis Bilbao León.

2010/1363

CVE-2010-1363

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CVE-2010-934 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo semestre de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, por la que se crea el Organismo Autónomo "Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)", se hace pública la relación de contratos menores aprobados durante el segundo semestre de 2009.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (euros)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS DE LAS DENOMINACIONES DE CALIDAD.	6.941,27 €	NURIA CEBALLOS RUCANDIO.	ART. 122.3 LCSP
PRODUCCIÓN DE UN SPOT TELEVISIVO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.	5.660,80 €	JACMEDIA, S.L.	ART. 122.3 LCSP
SUMINISTRO DE RECLAMOS PUBLICITARIOS.	17.990,90 €	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI, SL	ART. 122.3 LCSP
SUMINISTRO DE DIETARIOS PUBLICITARIOS.	9.401,80 €	SIMANCAS EDICIONES, SA	ART. 122.3 LCSP
SUMINISTRO DE CALENDARIOS PUBLICITARIOS.	8.566,60 €	CANTABRIA TRADICIONAL, SL	ART. 122.3 LCSP
SUMINISTRO DE RECETARIOS DE QUESOS Y CARNE IGP.	17.829,20 €	TORRE-PROYECTOS, SL	ART. 122.3 LCSP
REALIZACIÓN DE GUÍAS ILUSTRADAS DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS.	5.742,00 €	CREÁTICA, SC	ART. 122.3 LCSP
CURSO DE MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE VINOS DE LA TIERRA.	6.000,00 €	ADJUDICACIÓN POR LOTES SEGÚN LAS ESPECIALIDADES DOCENTES: SARASOLA ORMAZABAL, JOSEBA I..... 900,00 € ELENA VIADERO, PEDRO. A.....1.500,00 € ELENA VIADERO, PEDRO. A..... 900,00 € JIMENEZ HERVÍAS, RUBÉS..... 600,00 € ASPA INGENIEROS, S.C..... 600,00 € MARTÍN ONZÍN, S.L..... 600,00 €	ART. 122.3 LCSP

Muriedas, 14 de enero de 2010.
El director de la Oficina de Calidad Alimentaria,
Eduardo Fernández de la Varga.

2010/934

CVE-2010-934

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2010-1501 *Contratación del concurso público para el servicio de información y atención telefónica al ciudadano por el procedimiento abierto.*

Los pliegos de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y condiciones jurídicas así como el Reglamento del Servicio, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14 de enero de 2010

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero
Nº de Registro: 01390089

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Servicio de información y atención telefónica al ciudadano".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto y criterio múltiple
c) Forma: Adjudicación por Concurso.

4.- Precio de licitación:

El presupuesto base de licitación para la realización de este contrato, asciende a la cantidad de:

— Valor estimado del contrato para cuatro años: 103.448,28 euros.
— IVA: (16%) 16.551,72 euros.
— Presupuesto de licitación para cuatro años: 120.000,00 Euros. (IVA Incluido)

5.- Garantías:

Provisional: Se fija la garantía provisional por un importe de "doscientos euros" (200,00 euros). (artículo 91 de la LCSP, 30/2007).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación. (Artículo 83 de la LCSP, 30/2007).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.
b) Domicilio: Calle San José, 10.
c) Localidad: 39610 Astillero.
d) Teléfono: (942) 077 000.
e) Telefax: (942) 077 025.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No se precisa clasificación.

CVE-2010-1501

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. (Artículo 143.2 de la LCSP, 30/2007).

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10 de Astillero.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de la adjudicación definitiva.

9.- Apertura de las ofertas:

El quinto día siguiente hábil, excluido sábado, del último señalado para la presentación de las ofertas, a las 13:00 horas, por la Mesa de Contratación, que formulará su propuesta de adjudicación (según el Artículo 144 de la LCSP, 30/2007).

Astillero, 1 de febrero de 2010.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata

2010/1501

CVE-2010-1501

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2010-1215 *Anuncio de adjudicación provisional del contrato de suministro mediante Leasing y procedimiento negociado sin publicidad de un tractor y de una desbrozadora.*

Por acuerdo plenario adoptado el día 22 de enero de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de "suministro, mediante la modalidad de leasing y por procedimiento negociado sin publicidad, de un tractor y una desbrozadora" a la empresa "Bancantabria Inversiones, S. A."

Proposición económica: Cuota mensual de 1.167,55 €, IVA incluido, interés fijo del 5,50 € y una cuota final de opción de compra de 1.167,55 €, mediante el pago de 60 cuotas mensuales.

Lo que se hace publico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135,3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Corvera de Toranzo, 26 de enero de 2010.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2010/1215

CVE-2010-1215

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JUNTA VECINAL DE NOVALES

CVE-2010-921 *Anuncio de subasta para enajenación de la adjudicación de un lote de eucaliptos en monte de Novales y Cigüenza.*

1. Objeto: Adjudicación de un lote de eucaliptos en el monte denominado "Diputación", sitio Cargadorio, de una superficie de 7,32 hectáreas propiedad de estas Juntas Vecinales.

Linderos: Norte, Cambera central del monte; Sur, Cambera central del monte; Este, Cambera central del monte y Oeste, Junta Vecinal de Novales y Cigüenza.

Tipo de licitación: Al lote enseñado por persona de la Junta Vecinal de Novales.

Plazo de corta: 6 de junio de 2010.

Precio de salida: 60.000 euros.

Garantías: La definitiva al quedarse con la subasta.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Junta Vecinal de Novales, de 20 a 21 horas, durante quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C. Deberán presentarse por el lote.

Apertura de plicas: a las 21 horas del último día hábil de presentación de las mismas, en la oficina de la Junta Vecinal de Novales.

Si quedara desierta, esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil, siguiente a aquella, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los cinco anteriores a la misma.

Gastos: Serán de cuenta al adjudicatario, todos los inherentes a la subasta y contrato.

Modelo de Proposición: Don....., vecino de....., provisto de DNI número....., enterado de la subasta de un lote de eucalipto sito el monte de., propiedad de la Junta Vecinal de Novales y Cigüenza según anuncio en el B.O.C. de fecha....., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de..... (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Novales, 18 enero de 2010.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2010/921

CVE-2010-921

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-1550 *Orden IND/2/2010, de 20 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, deben establecerse las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija. En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2. Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, para 2010, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3. Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4. Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Habilitado número 1, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

CVE-2010-1550

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Artículo 5. Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Director General correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6. Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2010.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdión.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

ANEXO I

La Cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 219.415 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2009, para la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico es de 4.470.469 €.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías con excepción en todo caso de los conceptos 226.02 “Publicidad y Propaganda”, salvo los gastos de publicación en Boletines Oficiales, 226.03 “Jurídicos y Contenciosos” y 227 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, es la siguiente:

HABILITACIÓN Nº 1

12.00.421M		12.03.491M		12.04.422A		12.05.453C	
Artículo 21	20.000	Artículo 20	32.000	Artículo 21	19.613	Artículo 21	14.000
Artículo 22	82.000	Artículo 21	30.000	Artículo 22	56.775	Artículo 22	159.900
Artículo 23		Artículo 22	25.000	Artículo 23	6.000	Artículo 23	15.000
		Artículo 23					

PLAN DE AHORRO

12.00.421M		12.03.491M		12.04.422A		12.05.453C	
220.00	12.381	220.00	5.000	220.00	24.040	220.00	11.500
220.01	18.000	220.01	1.500	220.01	6.733	220.01	7.000
220.02	12.381	220.02	5.000	220.02	11.010	220.02	2.000
221.03	15.600	221.03	500	221.03		221.03	
221.99	12.381	221.99	4.000	221.99	14.015	221.99	8.200
222.00	107.700	222.00	20.000	222.00	3.206	222.00	6.000
222.01	1.000	222.01		222.01	207	222.01	600
						222.99	800
226.01	50.000						
226.02	15.000	226.02		226.02	20.000	226.02	8.500
226.06	2.000	226.06	27.000	226.06	25.437	226.06	15.000
226.99	5.000	226.99	1.500	226.99	3.015	226.99	10.000
230	60.000	230	10.000	230	70.000	230	43.800

12.03.461A	
230	5.000

2010/1550

CVE-2010-1550

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-1441 *Orden SAN/1/2010 de 25 de enero por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Sanidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad para 2010, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones números 1 y 2 de la Consejería de Sanidad la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Sanidad rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos validará éstos para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Sanidad a propuesta de los Habilitados correspondientes, con la conformidad de la Secretaria General de la Consejería.

CVE-2010-1441

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y de la Secretaria General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por el Director General suplente, en el caso de que así esté dispuesto o por el Director General correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto o directamente en metálico para gastos de menor cuantía a través de caja del habilitado.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 7.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos, con el nivel de vinculación contenido en la misma y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden SAN 3/2009, de 27 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 25 de enero de 2010.

El consejero de Sanidad,
Luis M^a Truan Silva.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 335.000 euros, distribuidos en 135.000 euros para la Habilitación número 1 y 200.000 euros para la número 2, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2010 para la Consejería de Sanidad es de 4.591.020 euros.

La distribución por habilitaciones y aplicaciones presupuestarias, con excepción, en todo caso, de los conceptos 226.03 "Jurídicos-contenciosos", 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y 240 "Gastos de edición y distribución" y el 226.02 "Publicidad y Propaganda", excepto en los gastos de publicación en boletines oficiales, es la siguiente:

- Habilitación número 1 = Capítulo II completo de los Programas 311M, 313A y 311N.
- Habilitación número 2 = Capítulo II completo del Programa 312A.

2010/1441

CVE-2010-1441

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-1489 *Orden SAN/2/2010, de 27 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos en el Servicio Cántabro de Salud, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1) La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2) No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3) La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Salud para 2010 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Total anticipo constituido.

El importe total del Anticipo de Caja Fija constituido asciende a 565.000 euros, repartidos en cada una de las Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud, según las siguientes cuantías:

Artículo 4.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud la existencia de efectivo de las cantidades que a continuación se relacionan, para hacer frente a necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía:

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 5.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados del Servicio Cántabro de Salud rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 6.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas, en cada Centro de Gasto, por su Director Gerente a propuesta de los Habilitados correspondientes.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Artículo 7.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas de la forma siguiente:

a) En la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en calidad de titular, o del Subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras, en calidad de suplente.

b) En las Gerencias de Atención Primaria: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente de Atención Primaria, o su suplente.

c) En los Hospitales: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente del hospital, o su suplente.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden SAN/4/2009, de 27 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2010.

El consejero de Sanidad,
Luis María Truan Silva.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 5.333.789 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de las Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2010 para el Servicio Cántabro de Salud es de 189.491.075 euros.

La distribución por habilitaciones, cuantías y aplicaciones presupuestarias, con excepción en todo caso de los conceptos, 226.03 "Jurídicos y Contenciosos", 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, 240 "Gastos de Edición y Distribución" y 226.02 "Publicidad y Propaganda", excepto en los gastos de publicación en boletines oficiales, es la siguiente:

La distribución por habilitaciones, cuantías y programas de gasto es la que se ofrece a continuación:

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Orden SAN/ 2 /2010, de 27 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” imputables al presupuesto de gastos en el Servicio Cántabro de Salud, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1) La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2) No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3) La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Salud para 2010 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Total anticipo constituido.

El importe total del Anticipo de Caja Fija constituido asciende a 565.000 euros, repartidos en cada una de las Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud, según las siguientes cuantías:

HABILITACIONES SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD		
CODIGO	NÚMERO DE HABILITACIÓN	IMPORTE (EUROS)
ES000S3911011I	1. Dirección-Gerencia.	15.000
ES000S3911021H	2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo	60.000
ES000S3911031G	3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa	60.000
ES000S3911041F	4. Gerencia de Atención Primaria 061.	30.000
ES000S3911051E	5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	220.000
ES000S3911061D	6. Hospital Comarcal Sierrallana	90.000
ES000S3911071C	7. Hospital Comarcal de Laredo	90.000
TOTAL:.....		565.000

Artículo 4.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitaciones del Servicio Cántabro de Salud la existencia de efectivo de las cantidades que a continuación se relacionan, para hacer frente a necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía:

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

IMPORTES EXISTENCIA DE EFECTIVO		
CODIGO	NÚMERO DE HABILITACIÓN	IMPORTE (EUROS)
ES000S3911011I	1. Dirección-Gerencia.	1.000
ES000S3911021H	2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo	200
ES000S3911031G	3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa	600
ES000S3911041F	4. Gerencia de Atención Primaria 061.	200
ES000S3911051E	5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	5.000
ES000S3911061D	6. Hospital Comarcal Sierrallana	0
ES000S3911071C	7. Hospital Comarcal de Laredo	200
TOTAL:.....		7.200

De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

Artículo 5.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados del Servicio Cántabro de Salud rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.
2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 6.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas. Las cuentas justificativas serán aprobadas, en cada Centro de Gasto, por su Director Gerente a propuesta de los Habilitados correspondientes.

Artículo 7.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas de la forma siguiente:

A) En la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, en calidad de titular, o del Subdirector de Gestión Económica e Infraestructuras, en calidad de suplente.

B) En las Gerencias de Atención Primaria: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente de Atención Primaria, o su suplente.

C) En los Hospitales: con la firma mancomunada del Habilitado correspondiente, o su suplente, y la del Director Gerente del hospital, o su suplente.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden SAN/4/2009, de 27 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Salud.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de enero de 2010.
El consejero de Sanidad,
Luis María Truan Silva.

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 5.333.789 euros, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de las Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2010 para el Servicio Cántabro de Salud es de 189.491.075 euros.

La distribución por habilitaciones, cuantías y aplicaciones presupuestarias, con excepción en todo caso de los conceptos, 226.03 "Jurídicos y Contenciosos", 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, 240 "Gastos de Edición y Distribución" y 226.02 "Publicidad y Propaganda", excepto en los gastos de publicación en boletines oficiales, es la siguiente:

La distribución por habilitaciones, cuantías y programas de gasto es la que se ofrece a continuación:

NÚMERO DE HABILITACIÓN	PROGRAMAS	CREDITO CAPITULO II	LIMITE 10%	IMPORTE AUTORIZADO
1. Dirección-Gerencia.	312M	36.293.354	3.629.335	240.000
2. Gerencia Atención Primaria Santander-Laredo	311O 312B	6.701.172	670.117	452.680
3. Gerencia Atención Primaria Torrelavega-Reinosa	311O 312B	4.339.132	433.913	335.000
4. Gerencia de Atención Primaria 061.	312B	9.249.338	924.933	126.080
5. Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	311O 312C	102.492.973	10.249.297	3.023.898
6. Hospital Comarcal Sierrallana	311O 312C	20.285.030	2.028.503	906.131
7. Hospital Comarcal de Laredo	311O 312C	10.130.076	1.013.007	250.000
TOTAL:.....		189.491.075	18.949.105	5.333.789

2010/1489

CVE-2010-1489

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2010-1159 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2010*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Voto, 18 de enero de 2010.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2010/1159

CVE-2010-1159

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1297 *Exposición al público de la matrícula fiscal de la tasa por aprovechamiento del dominio público local con quioscos para el ejercicio 2010 y plazos de ingreso.*

Por Resolución de la Sra. Concejal Delegada de 21 de enero de 2010, se ha aprobado la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para el ejercicio de 2010.

PERÍODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearan por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

- Desde el Primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

- El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 22 de enero de 2010.

La concejala delegada,
Ana M^a González Pescador.

2010/1297

CVE-2010-1297

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-1298 *Exposición al público de la matrícula fiscal de la tasa por prestación de servicios y utilización de las instalaciones de los mercados municipales para el ejercicio 2010 y plazos de ingreso.*

Por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de 21 de enero de 2010, se ha aprobado la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para el ejercicio de 2010.

PERÍODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearan por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

- Desde el Primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

- El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 22 de enero de 2010.

La concejala delegada,
Ana M^a González Pescador.

2010/1298

CVE-2010-1298

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-1177 *Notificación de comunicación percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único expediente 39-11154-PU*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Santiago Iván Rodríguez Fraga.

DNI: 77593664-J.

Cantidad reclamada: 13.018,85 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.I a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 15 de enero de 2010.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2010/1177

CVE-2010-1177

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

CVE-2010-1178 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-11367-PU*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Luis Miguel Santiáñez Celis.

DNI: 13921589-B.

Cantidad reclamada: 7.752,60 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las alegaciones que entienda convienen a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 33.I a) del Real Decreto 628/1985, de 2 de abril.

Santander, 15 de enero de 2010.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2010/1178

CVE-2010-1178

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

CVE-2010-1179 *Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de pago delegado de prestaciones de incapacidad temporal.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 011139102978183.

Empresa: María Luisa Rotaache González.

Asunto: Expediente 39200800011377.

En relación a la notificación de diferencias en deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, publicada en BOC con fecha 17/12/2009, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta dirección Provincial resuelve, continuar el procedimiento recaudatorio previsto en el reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el importe de la deuda que se refleja a continuación:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
391002229923	BÁRCENA ARCE, MARÍA CARMEN	10/2007	0,00	515,84	515,84
		11/2007	0,00	499,20	499,20
		12/2007	0,00	515,84	515,84
		01/2008	0,00	515,84	515,84
		02/2008	0,00	482,56	482,56
	TOTAL ACUMULADO		0,00	2.529,28	2.529,28

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Santander, 2 de febrero de 2010.

La directora provincial (acuerdo de 22 de enero de 2007, B. O. C. de 13 de febrero de 2007,
la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización,
María Ángeles Pía Antón.

2010/1179

CVE-2010-1179

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA**

CVE-2010-1180 *Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a D. Daniel Padilla González que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: "Esta Administración de la Seguridad Social, no teniendo constancia de que lleve a cabo una actividad, resuelve tramitar de oficio la baja de D. Daniel Padilla González, N. S. S. 29/1054300600, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30-11-2009".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Torrelavega, 20 de enero de 2010.

El director de la Administración,

Marcos Montero Toyos.

2010/1180

CVE-2010-1180

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03****CVE-2010-1183** *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cantabria para notificar a M^a Pilar Ceballos Rodríguez y Aurelio Laso Cimiano.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Laso Cimiano, Aurelio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Lg. San Pedro V-34 de Polanco, se procedió con fecha 22 de febrero de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 21 de enero de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

**PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO
POR CUATRO AÑOS (TVA-511)**

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013908149^a (estado civil, en su caso: soltero), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega-3, garantizando la suma total de 4.236,00 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 69

Tomo: 944

Folio: 110

Finca número: 8742

Anotación letra: A

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años

CVE-2010-1183

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del señor registrador de la Propiedad de Torrelavega-3, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Torrelavega, 4 de enero de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,

P.A. El jefe del Negociado,

Javier Martínez de Velasco.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRÓRROGA
DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

Deudor: Laso Cimiano, Aurelio.

Finca número: 01

Datos finca urbana.

Descripción finca: Solar en Rumoroso.

Tipo vía: ZZ.

Nombre vía: Sitio de El Invernal.

Datos registro.

Nº reg: 39023

Nº tomo: 944

Nº libro: 69

Nº folio: 110

Nº finca: 8742

Descripción ampliada.

Urbana.- Solar en el sitio del Invernal, pueblo de Rumoroso, Ayuntamiento de Polanco, que mide tres mil ciento noventa metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, carretera vecinal y don Francisco Pereda; Sur, carretera de servidumbre; Este, parcela de don Pedro Cimiano; y Oeste, don Ramón Laso Cimiano. Está incluida en la parcela catastral 578 del polígono 13.

Torrelavega, 4 de enero de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,

P.A. El jefe del Negociado,

Javier Martínez de Velasco.

2010/1183

CVE-2010-1183

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2010-1184 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria.

Para notificar a Ramón Carrera López.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carrera López, Ramón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio La Venta, La Revilla de San Vicente de la Barquera, se procedió con fecha 9 de diciembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompañan copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 21 de enero de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013752761A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

CVE-2010-1184

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 012939689	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013401552	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 014056102	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014386306	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 014962949	07 2008 / 07 2008	0521
39 08 015489678	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016066729	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 017056937	10 2008 / 10 2008	0521
39 08 010509618	11 2008 / 11 2008	0521
39 08 011565807	12 2008 / 12 2008	0521
39 08 012380304	01 2009 / 01 2009	0521
39 08 012761836	02 2009 / 02 2009	0521
39 08 013409211	03 2009 / 03 2009	0521

Importe deuda:

Principal: 3.170,08

Recargo: 634,03

Intereses: 232,67

Costas devengadas: 20,92

Costas e intereses presupuestados: 121,73

Total: 4.179,43

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

CVE-2010-1184

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Carrera López, Ramón

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.

Nom. finca: Rústica nº registral 8888

Provincia: Cantabria

Localidad: La Revilla

Termino.: San Vicente B

Cultivo: Secano

Cabida: 0,8420 Ha

Linde N.: Término de los Llaos

Linde E.: Masa común F3 Eloína Roma

Linde S.: Perfecta Sierra F2

Linde O.: Término de Los Llaos

Datos registro.

Nº Reg: 39009

Nº tomo: 430

Nº libro: 51

Nº folio: 79

Nº finca: 8888

Descripción ampliada.

Rústica.- Cultivo de secano al sitio de Miñón en el pueblo de La Revilla, en el municipio de San Vicente de la Barquera. Tiene una superficie de 84 áreas 20 centiáreas. Es la parcela 1 del polígono 2. Linda: Norte, término de Los Llaos; Sur, Perfecta Sierra F2; este, masa común F3, Eloína Román F4 y término de Los Llaos y Oeste, término de Los Llaos por donde tiene su salida.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana.

Nom. finca: Nº registral 8830

Provincia: Cantabria

Localidad: La Revilla

Termino.: San Vicente B

Cultivo: Secano

Cabida: 1,7770 Ha

Linde N.: Perfecta Sierra F 72

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Linde E.: Carmen Gutiérrez F21

Linde S.: Augusto Rosendo F23

Linde O.: José Noriega F25

Datos registro.

Nº Reg: 39009

Nº tomo: 430

Nº libro: 51

Nº folio: 21

Nº finca: 8830

Descripción ampliada.

Rústica.- Terreno de secano al sitio Prados del Coter en el pueblo de La Revilla del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, terreno de una hectárea, setenta y siete áreas, setenta centiáreas. Es la parcela 22 del polígono nº 1. Linda: Norte, Perfecta Sierra F72 Pol2 y Enrique Vélez F.26; Sur, Augusto Rosendo F23; Este, Carmen Gutiérrez F21 y camino del Castigo y Oeste, José Noriega F25 y Enrique Vélez F26. Otros: Concentración.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2009.

El recaudador ejecutivo,

Juan C. Fernández Lasa.

2010/1184

CVE-2010-1184

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

4.3.OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1200 *Notificación de laudo en controversia número 28/2009.*

Se hace saber a Obras y Construcciones Sofersa, S. L., cuyo domicilio conocido es Plaza La Ballarna, número 2, bajo, 39200 Reinosa (Cantabria), que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 28/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. José María Iglesias de Castro, en representación de D. Gonzalo Álvarez Laso, debiendo abonarle Obras y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.273,44 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1200

CVE-2010-1200

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1201 *Notificación de laudo en controversia número 48/2009.*

Se hace saber a Obras y Construcciones Sofersa, S. L., cuyo domicilio conocido es Plaza La Ballarna, número 2, bajo, 39200 Reinoso (Cantabria), que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 48/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. José María Iglesias de Castro, en representación de D. Rubén Saiz Sainz, debiendo abonarle Obras Y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de cuatrocientos doce euros con ochenta y cinco céntimos (412,85 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1201

CVE-2010-1201

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1202 *Notificación de laudo en controversia número 56/2009.*

Se hace saber a Dña. María Rosa Sierra López, cuyo domicilio conocido es C/ Juan de la Cosa, número 11-9º A, 39004 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral, con fecha 23 de octubre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 56/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. José María Iglesias de Castro, en representación de D. Antonio Gómez López, debiendo abonarle Dña. María Rosa Sierra López., la cantidad de mil seiscientos catorce euros con catorce céntimos (1.614,14 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1202

CVE-2010-1202

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1203 *Notificación de laudo en controversia número 112/2009.*

Se hace saber a Excavaciones y Desmontajes Santa Ana, S. L., cuyo domicilio conocido es Avda. Aguilera, Nº 36-1º B, 03006 Alicante, que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 112/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Martín Vela Fernández, en representación de Jesús Vela, S. L. debiendo abonarle Excavaciones y Desmontajes Santa Ana, S. L., la cantidad de mil ciento catorce euros con cincuenta y un céntimos (1.114,51 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1203

CVE-2010-1203

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1204 *Notificación de laudo en controversia número 49/2009.*

Se hace saber a Obras y Construcciones Sofersa, S. L., cuyo domicilio conocido es Plaza La Ballarna, Nº 2, bajo, 39200 Reinoso (Cantabria), que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 49/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. José María Iglesias de Castro, en representación de D. Juan Saiz Cuevas debiendo abonarle Obras y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de ochocientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (866,98 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1204

CVE-2010-1204

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1205 *Notificación de laudo en controversia número 117/2008.*

Se hace saber a Jazztrans, S. L., cuyo domicilio conocido es Avda. de Les Corts Valencianes, número 58, Edf. Sorolla, 46015 Valencia, que esta Junta Arbitral con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 117/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Santiago Laredo Revuelta, en representación de Transportes Hermanos Laredo, S. A. debiendo abonarle Eloy Castro Castro, la cantidad de mil doscientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (1.299,20 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1205

CVE-2010-1205

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1206 *Notificación de laudo en controversia número 2/2008.*

Se hace saber a Eloy Castro Castro, cuyo domicilio conocido es C/ Fontiñas, número 23-7º C, 27002 Lugo, que esta Junta Arbitral, con fecha 30 de mayo de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 2/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Christian Salvesen Gerposa, S. A., debiendo abonarle Eloy Castro Castro la cantidad de mil cuarenta y cuatro euros (1.044,00 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2010.

El secretario,

Fernando Plaza Cañizares.

2010/1206

CVE-2010-1206

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1269 *Notificación de laudo en controversia número 137/2009.*

Se hace saber a Transportes Agetrans Deza, S. L., cuyo domicilio conocido es C/ Real, números 96-98, oficina 3, 36201 Vigo (Pontevedra) que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 137/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Luis Eduardo Fernández Terán, en su propio nombre, debiendo abonarle Transportes Agetrans Deza, S. L., la cantidad de quinientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (517,50 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1269

CVE-2010-1269

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1270 *Notificación de laudo en controversia número 68/2009.*

Se hace saber a Transporte y Logística Foque, S. A., cuyo domicilio conocido es C/ Belice, número 15-E, 33212 Gijón (Asturias) que esta Junta Arbitral, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 68/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Halagan, en representación de Hergupe, S. L., debiendo abonarle Transporte y Logística Foque, S. A., la cantidad de trescientos trece euros con veinte céntimos (313,20 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

[2010/1270](#)

CVE-2010-1270

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1271 *Notificación de laudo en controversia número 67/2009*

Se hace saber a Transporte y Logística Foque, S. A., cuyo domicilio conocido es C/ Belice, número 15-E, 33212 Gijón (Asturias) que esta Junta Arbitral, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 67/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Halagan, en representación de Hergupe, S. L., debiendo abonarle Transporte y Logística Foque, S. A., la cantidad de trescientos trece euros con veinte céntimos (313,20 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de enero de 2010.

El secretario,

Fernando Plaza Cañizares.

2010/1271

CVE-2010-1271

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1272 *Notificación de laudo en controversia número 66/2009.*

Se hace saber a Agetrans Deza, S. L., cuyo domicilio conocido es C/ Arenal, números 96-98, oficina 3, 36201 Pontevedra, que esta Junta Arbitral, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 66/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Tener por desistida a la empresa Hergupe, S. L. con CIF B-39346085, representada por D. Jesús González Halagan, de la pretensión formulada en fecha 19 de febrero de 2009 contra la mercantil Agetrans Deza, S. L., con CIF B-36337608, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de enero de 2010.

El secretario,

Fernando Plaza Cañizares.

2010/1272

CVE-2010-1272

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1273 *Notificación de laudo en controversia número 122/2009.*

Se hace saber a Oliservice, S. L., cuyo domicilio conocido es C/ Juan Ramón Jiménez, número 65, bajo, 46026 Valencia, que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de noviembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 122/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Norbert Dentressangle Gerposa, S. A., debiendo abonarle Obras Y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un euros con veintinueve céntimos (441,29 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1273

CVE-2010-1273

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1274 *Notificación de laudo en controversia número 53/2009.*

Se hace saber a Olaya Rosi, S. L., cuyo domicilio conocido es C/ Pontecabras, número 6, 36157 Alba (Pontevedra), que esta Junta Arbitral, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 53/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Norbert Dentressangle Gerposa, S. A., debiendo abonarle Obras y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (684,35 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de enero de 2010.

El secretario,

Fernando Plaza Cañizares.

2010/1274

CVE-2010-1274

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-1275 *Notificación de laudo en controversia número 52/2009.*

Se hace saber a D. Alfonso Salvador Marín de Espinosa, cuyo domicilio conocido es C/ Pablo Picasso, número 11, 28320 Pinto (Madrid), que esta Junta Arbitral, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 52/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Norbert Dentressangle Gerposa, S. A., debiendo abonarle Obras y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de ochocientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (825,76 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de enero de 2010.

El secretario,
Fernando Plaza Cañizares.

2010/1275

CVE-2010-1275

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-1276 *Notificación de laudo en controversia número 35/2009.*

Se hace saber a Organic Herat, S. L., cuyo domicilio conocido es C/ Venta de la Estrella, número 6, Pab. nº 71, Pol. Ind. Uritiasolo, 01006 Vitoria (Álava), que esta Junta Arbitral con fecha 28 de septiembre de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 35/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de Norbert Dentressangle Gerposa, S. A., debiendo abonarle Obras y Construcciones Sofersa, S. L., la cantidad de dos mil setecientos cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (2.750,86 €) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, nº 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 26 de enero de 2010.

El secretario,

Fernando Plaza Cañizares.

[2010/1276](#)

CVE-2010-1276

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

CVE-2010-1365 *Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de Pastos para la Entidad Local Menor Concejo Abierto de Camesa, (que incluye los pueblos de Camesa, Rebolledo y Barriopalacio).*

Aprobada inicialmente por el Concejo Abierto de Camesa en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2007 la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de pastos.

Por Resolución de la Presidencia de dicho Concejo Abierto de fecha 25 de enero de 2010, se modifica el artículo 5 de la misma, quedando el mismo como sigue:

Artículo 5.- Aprovechamientos.

A efectos de aprovechamiento se establece las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas y períodos diferenciados.

Zona	Calificación Sanitaria Ganado	Período
Arroyal, Otero	T3 B4	1 de abril a 31 de diciembre
Arroyal, Somata	T3 B4	1 de noviembre a 31 de julio

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 28 de enero de 2010.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2010/1365

CVE-2010-1365

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-1561 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación 2010 del programa Emprecan.*

OBJETIVOS:

Línea 2.1. Formación especializada: Ayudas económicas destinadas a fomentar la formación especializada en habilidades empresariales, dirección y gestión de las distintas áreas funcionales de la empresa.

Línea 2.2. Asistencia financiera para la creación y puesta en marcha: Ayudas económicas para la financiación de los siguientes conceptos:

1. Los gastos generados en la constitución.
2. Gastos de puesta en marcha.
3. Activos Fijos nuevos.

Línea 2.3. Programa Microcréditos: Instrumento financiero para proyectos que encuentren dificultades de acceso a los canales habituales de financiación.

Línea 2.4. Implantación en viveros empresariales. Ayudas para facilitar la implantación en Centros de Empresas y Viveros Empresariales.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias aquellas nuevas empresas que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa dentro del programa Emprecan.

CUANTÍA:

Línea 2.1. Formación especializada: Ayuda a fondo perdido hasta el 70% del importe de la acción formativa considerada elegible con un máximo por empresa de 3.000 €.

Línea 2.2. Asistencia financiera para la creación y puesta en marcha:

- a) Los gastos generados en la constitución

Ayuda a fondo perdido que puede alcanzar hasta el 100% de los gastos considerados como elegibles (registros, notaría y asesoría) con un límite de 700 €.

- b) Gastos de puesta en marcha.

Ayuda a fondo perdido que puede alcanzar hasta el 70% de los gastos correspondientes a estudios de viabilidad, organización, tecnología, financiación, comercialización y otros estudios necesarios para analizar la viabilidad del inicio de la nueva actividad; así como hasta un 50% de los gastos correspondientes a preseries, prototipos, registros de marcas comerciales, imagen y páginas web corporativas con un límite de 3.000 €. En todo caso, el importe global máximo de este apartado para todos estos conceptos no excederá de los 6.000 € por empresa solicitante.

- c) Activos fijos nuevos o de primer uso.

Ayuda a fondo perdido que puede alcanzar hasta el 20% de los conceptos considerados como elegibles, en inversiones comprendidas entre 10.000 € y 150.000 €.

Línea 2.3. Programa Microcréditos: Microcréditos por importe de 25.000 euros en condiciones más ventajosas que las de mercado.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Línea 2.4. Implantación en viveros empresariales: Ayuda a fondo perdido que puede alcanzar hasta el 50% de los costes de estancia en el Vivero Empresarial durante un periodo máximo de 12 meses.

PLAZO:

Las solicitudes pueden presentarse a través de la Web de Sodercan hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2010.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sodercan

DIRECCIÓN:

Grupo Sodercan

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Isabel Torres Nº 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 76 69 57

Email: información@gruposodercan.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga Bases en:
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

942 76 69 57

Santander, 1 de febrero de 2010
Consejero delegado - director general de Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

[2010/1561](#)

CVE-2010-1561

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-1562 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas a la creación de unidades agrupadas de exportación (U.A.E.) 2010.*

OBJETIVOS:

Ofrecer a las empresas la posibilidad de agruparse y salir de forma conjunta a mercados internacionales, de manera que exporten un producto con un alto valor añadido derivado de las sinergias que la unión para la exportación de esas empresas supone.

DESCRIPCIÓN:

Se consideran costes elegibles:

- Gastos Iniciales (estudios de mercado, gastos de constitución, gastos de selección de personal, etc).
- Gastos de Personal (retribución anual bruta de los empleados contratados para la UAE, incluido el coste de la seguridad social de la empresa).
- Gastos corrientes de oficina (alquileres, comunicaciones, gastos de funcionamiento, etc)
- Gastos de promoción y marketing (publicidad, acciones de promoción, registros de marcas y certificaciones, materiales de promoción, página web, etc).
- Viajes Comerciales (alojamiento y transportes y visados).

BENEFICIARIOS:

Podrán acogerse al presente Programa, las Unidades Agrupadas de Exportación que hayan participado previamente en la línea de asesoramiento que el Área Internacional pone a disposición de las empresas y cuyo proceso haya culminado en la constitución de dicha UAE.

CUANTÍA:

Esta ayuda tiene carácter bianual, quedando fijada en un tope máximo de 120.000 Euros por empresa durante los dos años que cubre la misma.

El tope máximo a percibir por Unidad Agrupada de Exportación (UAE) y año queda estipulado en 60.000 €.

PLAZO:

Las solicitudes pueden presentarse a través de la Web de Sodercan hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2010.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sodercan

DIRECCIÓN:

Grupo Sodercan

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Isabel Torres Nº 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 76 69 57

Email: información@gruposodercan.es

CVE-2010-1562



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga Bases en:
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal
solicitudes@gruposodercan.es
942 76 69 57

Santander, 1 de febrero de 2010.
Consejero delegado - director general de Sodercan, S. A.
Salvador Blanco García.

2010/1562

CVE-2010-1562

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-1563 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de fomento de la internacionalización y desarrollo exterior (FIDEX) 2010.*

OBJETIVOS:

El Programa Fidex 2010 tiene el objetivo de apoyar y fomentar la internacionalización de las Pymes de Cantabria, mediante el apoyo de actuaciones que permitan el fomento de la cultura exportadora.

DESCRIPCIÓN:

Línea 1.1. Plan Forfait Exportador

El objetivo es abrir sus productos y servicios a nuevos mercados. Dichos mercados son Rusia, Ucrania, Bielorusia y Kazajstan.

Línea 1.2. Consultaría para la elaboración de estudios de investigación de mercados y de implantación en el exterior.

Destinado a la elaboración de planes estratégicos de promoción internacional, y estudios de mercado y/o viabilidad comercial.

Línea 1.3. Participación en ferias comerciales como expositores.

Participación en ferias comerciales de carácter internacional celebradas en el exterior a las que la empresa acuda como expositor individual con stand propio.

Línea 1.4. Registros, certificaciones y homologaciones.

Obtención de registros, homologaciones y certificaciones de carácter internacional.

Línea 1.5. Viajes de prospección de mercados.

Dentro de este apartado se incluyen los viajes de prospección de mercado y misiones directas, así como las misiones inversas de potenciales compradores o inversores a Cantabria.

BENEFICIARIOS:

Empresas industriales o de servicios de apoyo a la industria que tengan abierto un centro de producción con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan la condición de Pyme según la definición de la Unión Europea.

CUANTÍA:

La cuantía de la ayuda, con carácter general, se establece en hasta el 50% de los gastos elegibles (ver bases).

PLAZO:

Las solicitudes pueden presentarse a través de la Web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2010.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sodercan

CVE-2010-1563

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

DIRECCIÓN:

Grupo Sodercan

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Isabel Torres Nº 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 76 69 57

Email: información@gruposodercan.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga Bases en:

ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

942 76 69 57

Santander, 1 de febrero de 2010.

Consejero delegado - director general de Sodercan, S. A.

Salvador Blanco García.

[2010/1563](#)

CVE-2010-1563

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-1564 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la incorporación de profesionales en comercio exterior a Pymes de Cantabria 2010.*

OBJETIVOS:

Impulsar la internacionalización, incentivando la incorporación de Recursos Humanos en las PYMEs del sector industrial o auxiliar a la industria de Cantabria, mediante la incorporación de personal técnico especializado en comercio exterior en las mismas.

DESCRIPCIÓN:

El programa está estructurado en tres líneas de actuación:

Línea 1.1 Gestores de exportación a tiempo parcial (Programa GTP).

Objetivo: destinados a empresas que disponiendo de un producto exportable, carecen de la infraestructura necesaria para iniciar su salida a mercados exteriores. Jóvenes profesionales, seleccionados y formados en comercio exterior, que asesorarán a la empresa para la puesta en marcha o desarrollo de su plan de internacionalización.

Línea 1.2 Profesionales en Comercio Exterior (Exportapyme).

Objetivo: Asignación de un técnico en comercio exterior a empresas de Cantabria con proyectos de internacionalización.

Dichos técnicos son profesionales que han pasado un año desempeñando sus servicios en una Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en alguno de los destinos considerados prioritarios por SODERCAN, S. A.

Línea 1.3 Contratación libre de Técnicos en Comercio Exterior.

Objetivo: facilitar la incorporación de técnicos especialistas en comercio exterior a las Pymes de Cantabria.

Son profesionales que la empresa contratará libremente teniendo en cuenta una serie de requisitos descritos en las bases.

BENEFICIARIOS:

Empresas industriales o de servicios de apoyo a la industria que tengan abierto un centro de producción con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan la condición de PYME según la definición de la Unión Europea.

CUANTÍA:

Línea 1.1. Gestores de Exportación a Tiempo Parcial (GTPs): 70% del coste de dichos servicios (máximo de 770€ al mes).

Línea 1.2. Exportapyme.

- Máximo 12.000 € si el técnico reside en Cantabria (correspondiente al 50% de su salario).
- Máximo 15.000 € si el técnico reside fuera de Cantabria (correspondiente al 50% de su salario).
- 3.000 € adicionales al Exportapyme contratado por la empresa en concepto de Bolsa de Viaje (avión + hotel).

Línea 1.3. Contratación Libre de Técnicos en comercio exterior:

- Máximo 12.000 € (correspondiente al 50% de su salario).

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

PLAZO:

Las solicitudes pueden presentarse a través de la Web de Sodercan hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2010.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sodercan

DIRECCIÓN:

Grupo Sodercan

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Isabel Torres Nº 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 76 69 57 Email: información@gruposodercan.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga Bases en:
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

942 76 69 57

Santander, 1 de febrero de 2010.

Consejero delegado - director general de Sodercan, S. A.

Salvador Blanco García.

2010/1564

CVE-2010-1564

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-1565 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo a la internacionalización de las Pymes de Cantabria (PIMEX) 2010.*

OBJETIVOS:

El presente Programa de Internacionalización tiene como objetivo básico favorecer y apoyar planes empresariales, que impliquen el establecimiento de filiales, sucursales, delegaciones comerciales, centros productivos o Joint-ventures en otros países, con el objetivo último de creación de riqueza y empleo en la región de Cantabria e incrementar la competitividad de la empresa.

DESCRIPCIÓN:

Se consideran susceptibles de ayuda las siguientes actuaciones de Internacionalización:

1. Gastos de constitución y primer establecimiento en el país de destino.
2. Gastos derivados de la adquisición de inmovilizado inmaterial.
3. Actividades de promoción y marketing en el exterior.
4. Gastos de consultoría orientados a la contratación de personal especializado en destino (empresas de selección, consultoría).
5. Servicios de asesoramiento jurídico- profesional definido en:
 - Asesoramiento en la búsqueda de socios locales: Comercial o Productivo.
 - Asesoramiento en implantaciones Comerciales y Productivas.
 - Asesoramiento a las empresas en las negociaciones.
6. Gastos de logística iniciales: derivados del traslado de maquinaria propia al país de destino.
7. Coste del alquiler en Centros de Negocio Empresariales o Viveros de Empresas.
8. Desplazamientos (transporte + alojamiento + visados) a destino de personal de la matriz de Cantabria.

BENEFICIARIOS:

Empresas industriales o de servicios de apoyo a la industria que tengan abierto un centro de producción con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan la condición de Pyme según la definición de la Unión Europea.

CUANTÍA:

Esta ayuda tiene carácter bianual, quedando fijada en un tope máximo de 120.000 Euros por empresa durante los dos años que cubre la misma. No podrá ser superior del 50% del coste elegible del proyecto.

El tope máximo a percibir por empresa y año queda estipulado en 60.000 €.

PLAZO:

Las solicitudes pueden presentarse a través de la Web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2010.

ORGANISMO RESPONSABLE:

Sodercan

CVE-2010-1565

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

DIRECCIÓN:

Grupo Sodercan

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN)

Calle Isabel Torres Nº 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 76 69 57

Email: información@gruposodercan.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga Bases en:

ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

942 76 69 57

Santander, 1 de febrero de 2010.

Consejero delegado - director general de Sodercan, S. A.

Salvador Blanco García.

[2010/1565](#)

CVE-2010-1565

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2010-981 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para reparación de cierre en parcela número 230 del polígono 9 del Catastro de Rústica, en suelo rústico.*

Por don Ramón Fontcuberta García se tramita expediente en solicitud de autorización para reparación de cierre en parcela nº 230 del polígono 9 del Catastro de Rústica, Licencia de Obra nº 77/09, en suelo clasificado por el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable con Protección Ecológica y Paisajística, Zona 2 (NUEP-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas y, en especial, se notifica a Constantino Helguera Ansa y Manuel Sánchez Maza (se desconocen sus D.N.I.) ya que no ha sido posible su notificación por no conocer su domicilio.

Bárcena de Cicero, 18 de enero de 2010.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2010/981

CVE-2010-981

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-431 *Aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación del Sector SAU-1. Plan Parcial "El Perujo".*

Don José María Ruiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, a la vista del informe del Técnico Municipal que -transcrito literalmente- dice así:

«Don Luis Miguel Alejo Bocanegra, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, C. y P. con el número 7.757, en calidad de Asesor Urbanístico del Ayuntamiento de Hazas de Cesto,

INFORMA:

Primero. Que el municipio de Hazas de Cesto cuenta como documentación de planeamiento vigente con las Normas Subsidiarias de Planeamiento (en adelante NN.SS.), aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 1 de marzo de 1999 y publicadas en el B.O.C. de 20 de abril de 1999, en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de la Ley autonómica 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (en lo sucesivo, LOTRUSC) y sus modificaciones posteriores, así como a las del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en lo sucesivo, TRLS).

Segundo. Que con fecha 23 de abril de 1998, el Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del sector SAU-1 "El Perujo", siendo protocolizado en escritura pública el 3 de junio de 1998 por el notario de Santoña D. Iñigo Girón Sierra con el nº 965 de su protocolo, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña el 10 de septiembre de 1998.

Tercero. Que con fecha 21 de octubre de 2009 fue solicitada la modificación del mismo por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Actuación (representada por D. Silverio Güemes Pérez, en calidad de Presidente), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Roberto Morado García y la empresa Conurca, S. L. (Consultoría de Urbanismo de Cantabria, S. L.) bajo la coordinación del abogado urbanista D. Pablo Sámano Bueno. Sobre el proyecto inicial se presentaron correcciones, a solicitud del técnico abajo firmante. En dicho proyecto se apreciaron deficiencias que fueron subsanadas en un nuevo documento visado y registrado el 26 de junio de 2009.

Cuarto. Que la delimitación del sector sobre el que se desarrolla la actuación se encuentra recogida en las NN.SS., clasificado como urbanizable con uso predominante residencial y sometido a las ordenanzas de edificación 3 (Edificación Unifamiliar Aislada) y 4.A (Edificación Unifamiliar Pareada) de las mismas. La modalidad de desarrollo prevista es el sistema de compensación.

Quinto. Que la modificación presentada ha venido determinada por las afecciones al proyecto de compensación original resultantes, por una parte, de la no autorización de la conexión Suroeste a la carretera autonómica CA-269 de Beranga a Hazas de Cesto prevista en aquél, en su emplazamiento original (por razones de seguridad vial motivadas por la cercanía de un cambio de rasante) y, por otra, por las expropiaciones realizadas con ocasión de las intervenciones de ensanche y mejora de plataforma, y dotación de senda peatonal contigua, en todos los casos a cargo del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, titular de la citada vía.

CVE-2010-431

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Sexto. Que por los servicios técnicos municipales se procedió a la comprobación del cumplimiento de la legalidad urbanística, encontrándose que las modificaciones proyectadas se ajustan al planeamiento municipal y a la legalidad vigente, ya que no se produce alteración de los parámetros urbanísticos y otras determinaciones del Plan, siendo los únicos cambios sustanciales los resultantes de la reordenación de las parcelas afectadas por los condicionantes sobrevenidos expresados en el punto anterior.

Séptimo. Que, como resultado de la nueva reparcelación, las parcelas resultantes Nos. R-2 (D-2), R-3 (D-3), R-18 (K-1) y R-19 (K-2) quedan con superficie inferior a 500 m², por lo que sólo podrán ser construidas bajo la aplicación de la ordenanza 4.A (Edificación Unifamiliar Pareada), salvo en el caso de que tuviera lugar una eventual agrupación de parcelas).

Octavo. Que con fecha 29 de junio de 2009, en aplicación del procedimiento previsto en los artículos 153.3 y 152.1.b de la LOTRUSC, y, con informe favorable del técnico que suscribe, el Alcalde resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Compensación modificado, siendo notificada la resolución y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 22 de julio de 2009 (B.O.C. nº 140) en la forma preceptiva.

Noveno. Que, transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado ninguna alegación, igualmente en aplicación del procedimiento previsto en los artículos 153.3 y 152.1.b de la LOTRUSC, procede la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Compensación. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 152.1.b de la LOTRUSC, los artículos 173 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25/08/1978 y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo cual se atribuye la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística a la Alcaldía, la aprobación definitiva corresponde al Alcalde.

En atención a todo lo anterior, el abajo firmante considera que no existe inconveniente para la aprobación definitiva de la citada modificación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector. SAU-1, "El Perujo".

El Proyecto de Compensación Modificado deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, previa elevación a escritura pública de las nuevas parcelaciones realizadas, a cargo del Promotor.

Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el B.O.C. y ser notificado a los interesados en el expediente, con expresa indicación de los recursos que contra el mismo pueden interponerse. El citado acto será firme en vía administrativa cuando transcurra el plazo de un mes previsto por la legislación de procedimiento administrativo para la interposición del recurso potestativo de reposición.

La aprobación definitiva del proyecto de compensación modificado producirá los siguientes efectos:

- La transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria.
- La subrogación de las antiguas parcelas por las nuevas resultantes, con plena eficacia real.
- La afectación de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y el pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Lo que se expone a los efectos oportunos.»

RESUELVO:

1º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Compensación Modificado, en aplicación del trámite previsto en los artículos 152.1.b y 153.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CVE-2010-431

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

2º.- Solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Compensación Modificado, según lo previsto en el artículo 152.1.c de la citada LOTRUSC, para lo que se deberá formalizar el Proyecto de Compensación mediante escritura pública. Los gastos generados serán a cargo del Promotor.

3º.- Notificar a los propietarios y demás interesados, y publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la presente resolución, igualmente según lo previsto en el artículo 152.1.c de la LOTRUSC. En la notificación se hará indicación expresa de los recursos que contra la misma pueden interponerse.

Beranga, 30 de diciembre de 2009.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

2010/431

CVE-2010-431

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2010-965***Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Tres de Noviembre Nº 4.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 23 de diciembre de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en la C/ Tres de noviembre nº 4 a propuesta de Don Jesús Pedro Bedoya Benito en representación de la Sociedad Bedoya Benito C.B.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de diciembre de 2009.- El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

**ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA C/ TRES DE NOVIEMBRE,
DE SANTANDER. CANTABRIA****1.1 Introducción**

El ámbito de este Estudio de Detalle lo constituye la parcela situada en la calle Tres de noviembre Nº 4 de Santander, Cantabria, con referencia catastral 4025325VP3142E00010Q.

El Estudio de Detalle se redacta a instancia de don Jesús Pedro Bedoya Benito con NIF: 13701067-J en representación de la sociedad Bedoya Benito, C.B., propietaria de la parcela con domicilio social en la Plaza Numancia 5, 4º izquierda en Santander, C.P: 39010, con CIF: E-39683818.

1.2 Información Urbanística

El solar objeto del presente Proyecto está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Santander, vigente en la actualidad como M2A con un nº de 5 plantas incluida la baja, dichas plantas tienen el carácter tanto de máximas como de mínimas obligatorias. La calificación está grafiada en el plano de Ordenación y Calificación que se adjunta.

De la aplicación de las Ordenanzas que afectan al presente solar se clasifica de la siguiente forma:

Categoría:

2. Intensiva: Edificación entre medianerías, en manzanas consolidadas de tamaño medio, con fachadas a calle o espacio público con fondo edificable limitado.

Edificabilidad:

Edificabilidad = área de movimiento (m) x NS plantas x coeficiente.

Siendo:

CVE-2010-965

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Área de movimiento el resultado de multiplicar el fondo edificable, por el ancho del solar.

Nº de plantas las grafiadas en el plano de Ordenación y Clasificación.

Coefficiente de minoración establecido para cada categoría en función del número de plantas.

Edificabilidad = $167,90 \times 5 \times 0,96 = 805,92 \text{ m}^2$.

1.3 CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE. OBJETO Y ALCANCE DEL MISMO.

El objeto del Estudio de Detalle es la definición de la alineación en el interior de la parcela descrita anteriormente.

Atendiendo a la edificabilidad resultante de la parcela existe un conflicto entre la superficie neta de la parcela y la superficie edificable de la misma. Si planteamos un edificio en planta que ocupe todo el frente de la parcela hacia la calle y llegue hasta la alineación interior, habría que fragmentar la planta del edificio generando un patio en el interior de la parcela, lo que haría angosto el patio interior del conjunto de la manzana.

Entendemos que un concepto compacto de edificio es mejor solución para la parcela en cuestión que fragmentar la planta del edificio en dos partes unidas por un núcleo de comunicación, una en relación con la alineación exterior y otra relacionada con la alineación interior según el PGOU. Solucionar la parcela con un edificio compacto permite no constreñir en exceso el espacio libre interior común a las parcelas colindantes tal y como se puede observar en los planos.

Debido a ello proponemos una nueva alineación interior máxima, entendiendo que la solución mejora las condiciones de la manzana y el patio generado.

La solución propuesta se formula en base a las siguientes consideraciones:

Creemos Justificada nuestra solución en base a que se incrementan las condiciones de calidad de vida, habitabilidad, salubridad, iluminación y calidad ambiental esponjando el interior de la manzana,

El edificio colindante de la Calle Tres de noviembre Nº 6 no llega hasta la alineación interior definida en el PGOU por lo que cumpliendo las reglas de colindancia tendríamos que continuar 3 m. La alineación de la fachada interior de dicho edificio para poder llegar hasta la alineación interior marcada en el plan vigente por lo que el plano de la fachada quedaría retrasado respecto a dicha alineación en una parte de la parcela objeto del estudio de detalle.

En lo que se refiere al posible impacto visual del interior de la manzana que se generaría con la nueva alineación se puede comprobar que desde ningún punto exterior a la manzana cabe la posibilidad de ver el patio interior creado por lo que creemos razonable nuestra propuesta de retranquear la alineación tal y como se muestra en los planos adjuntos.

Condiciones de uso:

A: Residencial.

Ancho mínimo de parcela:

6m.

Distancia a calle:

Alineación exterior.

Altura de cornisa:

15,50m.

Número de plantas:

Baja + 4 + bajo cubierta

Vuelo máximo:

0,55m.

CVE-2010-965

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

1.4 Definición de alineaciones

En este caso, el objeto es una definición de la alineación interior máxima de parcela retranqueándose del edificio colindante y respetando el patio interior del edificio existente correspondiente al Hotel Picos de Europa al tiempo que posibilite una solución tipológica sencilla, racional y coherente con la complejidad de la parcela analizada según podemos observar en los planos adjuntos.

1.5 Conclusiones

Entendemos que el estudio de detalle que se formula y se somete a la aprobación del Ayuntamiento cumple las exigencias que motivan la necesidad de su redacción y constituye el elemento de desarrollo de planeamiento adecuado y útil para la correcta concreción volumétrica de la edificación en la parcela de la calle Tres de noviembre Nº 4.

Santander, 14 de agosto de 2009.

El arquitecto,
Luis Lucio Velarde

2010/965

CVE-2010-965

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2010-1397 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de establo en Villar de Soba (suelo rústico).*

Por don Carlos Manuel Elizondo Gutiérrez, con DNI número 72091080 H, en nombre y representación de Ganadería Gutiérrez Elizondo, S. C., con CIF J39436803 y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Villar, s/n, 39808 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización para la ampliación de establo en Villar de Soba, en suelo rústico del polígono 33, parcela 34.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª. 5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 27 de enero de 2010.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2010/1397](#)

CVE-2010-1397

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-889 *Información pública de expediente de autorización de vivienda unifamiliar en cauces del río Irvienza en San Miguel de Aguayo, número A/39/07345.*

Peticionario: Doña Cecilia Saiz García.

N.I.F. número: 13770559.

Domicilio: Barrio La Bárcena, 1, 39491 San Miguel de Aguayo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Irvienza.

Punto de emplazamiento: San Miguel de Aguayo.

Término municipal y provincia: San Miguel de Aguayo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Irvienza, en San Miguel de Aguayo, término municipal de San Miguel de Aguayo (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de enero de 2010.

El secretario general, P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/889

CVE-2010-889

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-1076 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/06854.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Jesús Miguel Hoz Riancho.

NIF número: 13912000-J.

Domicilio: Barrio El Husillo, 2, bloque E, 3-E, Vargas 39679 Puente Viesgo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Puente Viesgo.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Pas, en el término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente Viesgo o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de enero de 2010.

El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2010/1076

CVE-2010-1076

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-1211 *Anuncio de expediente de trámite de vista y audiencia, número A/39/00102.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril) y en concordancia con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados en el procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de 1,10 l/seg. de agua del arroyo Rumiales, en Las Caldas, T. M. de Cartes (Cantabria), con destino al Servicio de Incendios y demás usos industriales de la fábrica de tejidos "La Emiliana", otorgado a Guillermo Yllera, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, nº 2, Oviedo (Asturias).

Oviedo, 19 de enero de 2010.

El comisario de Aguas adjunto,

Juan Miguel Llanos Lavigne.

2010/1211

CVE-2010-1211

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-1212 *Expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de agua en aes con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de molino harinero*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados en el procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de 570 litros/segundo de agua del arroyo Peñaligro, en Aés, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria), con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero, otorgado a don Agapito Ortiz Jiménez, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), Plaza de España, número 2, Oviedo (Asturias).

Oviedo, 19 de enero de 2010.
El comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2010/1212

CVE-2010-1212

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-1251 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de un relleno de tierras en el municipio de Penagos, expediente número A/39/07468.*

Peticionarios: Socorro Cuesta Rivero, Ángel Sainz Navedo, María Angeles Martínez Alonso, Rosario Martínez Alonso, Rafael García Díaz.

Representante: Ángel Sainz Navedo, N.I.F. 3710565 N.

Domicilio: CL\ Marqués de la Hermida, 15- 4º izd, 39009 - Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Penagos.

Término Municipal y Provincia: Penagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de un relleno de tierras en zona de policía de cauces de la margen izquierda de un arroyo innominado, en Penagos, término municipal de Penagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Penagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de enero de 2010.

El secretario general

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/1251

CVE-2010-1251

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-1280 *Convenio de Colaboración por el que se formaliza el Plan Operativo 2009 para el convenio marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Cantabria.*

En Madrid a 30 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D^a. Soraya, Rodríguez Ramos en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), y como Presidenta de la misma, en cuya virtud ostenta su representación, y está facultada para este acto de acuerdo con el artículo 11 del Estatuto de la AECID, aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre

De otra parte, la Excm^a. Sra. Dña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de este, habilitada para suscribir el presente convenio en virtud del Decreto 11/2007, de 12 de julio, por el que se delegan a la Vicepresidenta del Gobierno determinadas atribuciones, una vez autorizada su celebración por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2009.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación para la firma del presente Convenio de Colaboración y a estos efectos,

EXPONEN

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), según el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre por el que se aprueba su Estatuto, es una Agencia estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, es el órgano de fomento, gestión y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, teniendo entre sus objetivos la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, así como las ayudas de emergencia y la acción humanitaria, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años.

Que de conformidad con el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, por el que se modifica la estructura básica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, que asume las competencias en materia de Cooperación al Desarrollo, corresponde a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo la coordinación y gestión en materia de cooperación al desarrollo.

Que la AECID y el Gobierno de Cantabria suscribieron en fecha 30 de diciembre de 2003 un Protocolo General de colaboración como marco de colaboración entre ambos en lo que respecta a la ejecución y financiación de programas de cooperación internacional.

Que la cláusula quinta del citado Protocolo marco dispone que con carácter anual se establecerá conjuntamente a través del correspondiente Acuerdo de desarrollo un plan operativo en el que se

CVE-2010-1280

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales o materiales necesarios, figurando asimismo los compromisos que asume cada una de las partes.

Que para la ejecución de sus fines propios, la AECID está capacitada para recabar la colaboración de diversos Departamentos y Organismos de la Administración española, así como de empresas y otras entidades, con el objeto de que aporten su experiencia, medios materiales y recursos humanos, poniéndolos al servicio de la cooperación internacional.

Que la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el recto ejercicio de sus competencias de cooperación internacional, en su vertiente de desarrollo humano de los países del Sur, promueve el aumento de las capacidades y oportunidades de las personas en todos los ámbitos, fortaleciendo el tejido social y de las instituciones, y la garantía de las condiciones necesarias para alcanzar unos niveles de vida dignos.

En este sentido, el Gobierno de Cantabria recoge en su plan director 2009 2012 como uno de los principios rectores el de la coordinación y complementariedad con el resto de actores público de la cooperación española, entre los que destaca la administración general del estado. Así mismo recoge los sectores prioritarios de actuación entre los que se encuentran la educación, y el apoyo a los sectores productivos (agricultura, silvicultura, etc...) y los países prioritarios entre los que se encuentran Ecuador y África Subsahariana.

Que el artículo 20 de la Ley 23/98, de 7 de julio reconoce como competencias de ejecución concurrente del Estado, las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales la Cooperación al Desarrollo. La acción de dichas entidades en cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y auto responsabilidad en su desarrollo y ejecución.

Que el artículo 2.4.b) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye del ámbito de aplicación de la Ley general de subvenciones los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostentes competencias compartidas de ejecución...

Que la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, establece en su artículo 13.3 que la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá celebrar convenios de colaboración con otros agentes o administraciones públicas, siempre que carezcan de ánimo de lucro y dispongan de estructura y experiencia para la ejecución de los mismos.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficientes para intervenir en este acto, proceden a formalizar un Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre la AECID y el Gobierno de Cantabria para llevar a cabo la ejecución de los siguientes Programas:

1) Apoyo al Ministerio de Educación en el proceso de consolidación de la Reforma de la Educación Técnica - Consolidación RETEC- en Ecuador

El Gobierno Español ha puesto en marcha una serie de operaciones de conversión de deuda por educación en diversos países latinoamericanos. En la Comisión Mixta de cooperación entre España y Ecuador se ha recogido igualmente una partida para la conversión de deuda por desarrollo social por valor de 50 millones de euros.

Pese a los esfuerzos realizados, la situación educativa en América Latina no ha cambiado significativamente en la última década. De acuerdo a datos de la CEPAL, si bien se registran altas tasas de cobertura educativa en primaria (superiores al 90%), las tasas de matriculación y permanencia siguen siendo muy bajas en educación preescolar, secundaria y superior, con importantes diferencias entre países. Se constata de manera generalizada una deficiente calidad educativa que se refleja en una elevada deserción y repetición. Más allá de la educación formal, los niveles de analfabetismo y ausencia de capacidades básicas se reproducen en los sectores de población adulta y joven, particularmente en el ámbito rural.

CVE-2010-1280

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Para alcanzar los Objetivos del Milenio en educación, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo tendrán que trabajar juntos para hacer más, mejor y más rápido. La conversión de deuda por educación puede ser un mecanismo que contribuya a financiar dichos objetivos con esfuerzos mutuos de ambas partes.

Por ello ha querido participar en el proyecto RETEC de la AECID con el Ministerio de Educación de Ecuador. La aportación del Gobierno irá destinada a las siguientes actividades:

Financiación para obras complementarias e infraestructuras de plantas agroindustriales en 4 colegios, con un coste total de 125.000 USD (84.675,90).-€, de los cuales se aportarán 44.313,15 USD (30.000.-€) por el Gobierno de Cantabria y el resto la AECID.

Varios colegios técnicos RETEC poseen el equipamiento y maquinaria para el procesamiento de productos alimenticios, pero no están en condiciones sanitarias ni empresariales para incursionar en el exigente mercado ecuatoriano y por tanto mantienen una sub. utilización de todo lo que les ha sido asignado. Por tanto es prioritario y urgente apoyar la solución a esta problemática incidiendo directamente en la adecuación de las infraestructuras para acondicionarlas a las exigencias legales del Ministerio de salud, mediante la asignación de recursos económicos que enmarcados en procesos técnicos administrativos ya a probados en el Proyecto RETEC, den como resultado la puesta a punto de dichas plantas, de forma que tras una reforma de infraestructura y una formación adecuada para incursionar en el mercado y mantener una producción sostenida con los correspondientes registros sanitarios.

Los centros beneficiarios serán los colegios RETEC:

- Ubidia Albuja (Otavalo-Imbarura), especializado en el proceso de productos lácteos.
- Jorge Martinez (San Gabriel- Cachi), especializado en procesos cárnicos.
- Calazanz (Cañar-Cañar), especializado en procesos lácteos y cárnicos.
- Quinindé (Quinindé- Esmeraldas), especializado en productos lácteos.

Los objetivos específicos:

- Reformar las estructuras físicas de los colegios beneficiarios.
- Obtener permisos de funcionamiento en coordinación con los colegios apoyados.
- Colegios organizados de manera empresarial para hacer incursión en una producción intensiva y legal, en base a productos con registro sanitario.
- Colegios comprometidos en mantener una producción sostenida.
- Proceso técnico instaurado para llevar a los colegios a una posición de potencial de producción semi industrial y procesos académicos idóneos.

2) Apoyo a las Escuelas Taller de Saint Louis (Senegal). Planificación y desarrollo de la aplicación de la granja de DIalakhar, Saint Louis, Senegal

La República de Senegal ocupa un área de 196.722 Km², la costa oeste está bañada por el océano Atlántico; limita al norte con Mauritania, al sur con Guinea y Guinea Bissau y al este con Malí. Esta compuesta por tres zonas climáticas claramente diferenciadas: el norte, alrededor de Saint Louis y una región Saheliana; el centro costero, que es más templado con un clima subsahariano; y la Casamance, al Sur, que tiene un clima tropical.

Según estimaciones, en 2003 su población era de 10.165.314 habitantes, con un 48% de población urbana. La tasa de crecimiento de la población está en un 2'5%, la densidad de población es de 44 habitantes por Km². Las ciudades más pobladas son: Dakar, Kaolak, Thies, y San Louis. Su pirámide de población muestra que se trata de un país joven ya que más del 45% tiene menos de 15 años y sólo un 3% tiene más de 65 años.

La economía registra una tendencia favorable que se traduce por un crecimiento anual medio superior al 5% desde 1996. Por otro lado la inflación ha vuelto a unas tasas moderadas. La economía senegalesa es fuertemente dependiente de sus materias primas tanto agrícolas como mineras.

El Gobierno de España ha puesto en marcha en Saint Louis, Senegal cuatro proyectos, tres de ellos en la localidad de Saint Louis, al norte del país. En Saint Louis se centra en un proyecto de Apoyo a la diversificación de cultivos.

CVE-2010-1280

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

La Región de Saint-Louis está situada en la parte septentrional de Senegal y cerca del desierto. Está limitada por el este por la región de Matam, por el Oeste por el Océano atlántico, al sur por la Región de Louga y al Norte por el río Senegal, que constituye la frontera entre la República Islámica de Mauritania y la República de Senegal. Se extiende por una superficie de 19.034 Km², lo que representa el 10% del territorio nacional.

La población de la Región se estima entorno a los 695.720 habitantes en 2002, con una densidad media de 36,6 habitantes/km². La Población de Saint-Louis representa aproximadamente el 7% de la población total de Senegal. Es esencialmente rural, sólo el 36% de la población vive en núcleos urbanos (292.910 habitantes, frente a los 525.650 del ámbito rural).

Saint-Louis tiene una elevada parte de la población joven que sufre el problema empleo. Por otra parte, es una ciudad declarada patrimonio de la humanidad y en estos momentos su patrimonio está sufriendo de una progresiva degradación. Las debilidades y amenazas en el entorno nacional y regional:

- Débil empleabilidad de jóvenes: más del 98% de los demandantes de empleo no disponen de calificación laboral. Por otra parte, existe una inadecuación entre los contenidos de los programas de formación y las necesidades reales del mercado de empleo.

- Incapacidad de aprovechar las oportunidades de empleo que ofrece el territorio regional.

- Desconocimiento de los dispositivos existentes de acompañamiento para la inserción laboral (cuestiones jurídicas, financiación, apoyo técnico, etc) e inexistencia de servicios de inserción socio profesional en la región.

- Desaprovechamiento de las potencialidades económicas del sector rural.

- Desaprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de las TIC.

- Débil capacidad de las colectividades locales.

- Débil integración de las actividades económicas y escasa presencia de PYMES.

- Dificultad de acceso a los sistemas clásicos financieros.

- Débil nivel de creación de empresas debido a la escasa cultura emprendedora de jóvenes (éstos prefieren el trabajo asalariado que el auto-empleo).

- Débil nivel de creación de empleos en el sistema productivo.

El programa tiene como objetivo la inserción de jóvenes en el mercado de trabajo del territorio de Saint-Louis, a través de la adaptación del modelo español de Escuela Taller (EETT). El perfil general de los jóvenes a quien se dirige el programa corresponde a:

Varón o mujer de 15 a 25 años.

Estrato socio-económico como limitante de oportunidades.

Titulación académica de estudios equivalentes a primarios.

Alfabetizado, con conocimientos mínimos de francés (oral y escrito).

Desempleado.

Elevada motivación por aprender y por trabajar.

Residente en la Región de Saint-Louis.

Para cada una de las especialidades se definirán otros aspectos con la finalidad de optimizar el logro del objetivo y los resultados del programa.

Las inserciones se prevén en el ámbito de diferentes EETT, que se desplegarán de forma casi simultánea:

- EETT de Mantenimiento y equipamiento urbano, 60 personas

- EETT de Restauración del patrimonio, 120 personas

- EETT de Turismo, 45 personas

- EETT de Prácticas Agrícolas, 60 personas

- EETT de Desarrollo territorial (servicios a la comunidad), 45

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

—EETT de Prácticas agrícolas

En la actualidad, una de las principales bases de la economía en Senegal es la Agricultura, pese a que ésta permanece retenida en un tipo de prácticas modestamente productivas. En el sector agrícola, las posibilidades de inserción laboral, de autoempleo o bien de participar en algún tipo de empresa social tienen una viabilidad nada despreciable. Dado el elevado margen para desarrollar el potencial del sector, abordándolo desde una perspectiva respetuosa con el medio, el establecimiento de sistemas y técnicas más efectivas puede reconvertir las actuales prácticas agrícolas en una fuente de riqueza y de oportunidades.

La participación en la EETT de Prácticas agrícolas (E-A3) contribuirá a la promoción del desarrollo agrícola a través del nivel regional y nacional, el suministro de expertos calificados con formación práctica orientada a la integración, teniendo en cuenta las realidades físicas y socio-económicas de la zona de Saint Louis.

La aportación del Gobierno de Cantabria irá destinada a las actividades de PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE LA GRANJA DE DIALAKHAR, con un coste total de 66.403.000 FCFA (101.203,72.-€), de los cuales 19.678.000 FCFA (30.000.-€) se aportarán por el Gobierno de Cantabria y el resto por el AECID.

Los objetivos específicos son:

- Formar a los alumnos-trabajadores del EA 3 en el control de las realidades físicas de la región de Saint Louis (suelos, clima, hidrografía, etc) y formarles en la gestión de una granja agrícola y posicionarles como líderes en perspectiva de la apertura de las granjas comunitarias de toda la región en el marco del programa EASS.

- Identificar y familiarizarse con los diferentes tipos de culturas y controlar los distintos sistemas de irrigación existentes y practicados en el valle del Río Senegal. Desarrollar una granja modelo en aras de su popularización por toda la región de Saint Louis para promover la producción y el desarrollo agrícola regional.

El desarrollo de la aplicación de la granja agrícola de Ndialakhar es una etapa importante del proyecto pedagógico de la Escuela-taller de agricultura. La apertura del proyecto pedagógico del EA 3 es la apuesta principal en la contribución económica del programa EASS en la promoción del desarrollo agrícola de la región de Saint Louis. Permite a los alumnos-trabajadores tener una formación adaptada a las realidades del valle del Río Senegal y a las realidades físico-climáticas de la región, que constituyen el último triunfo en términos de integración y valoración de los conocimientos adquiridos en los niveles del EASS.

El éxito de esta granja es un ejemplo que podrá multiplicarse en todos los colectivos locales desde la perspectiva de la apertura de granjas comunitarias protegidas en toda la región de Saint Louis, en aras de sostener el desarrollo agrícola regional y de contribuir a alcanzar una autosuficiencia alimenticia nacional.

Segunda.- El Gobierno de Cantabria se compromete a participar en los citados proyectos y actividades con los siguientes medios, consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

PROYECTO	APORTACION ECONOMICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Apoyo al Ministerio de Educación en el proceso de consolidación de la Reforma de la Educación Técnica – Consolidación RETEC	30.000 euros para los distintos gastos que figuran como aportación del Gobierno de Cantabria en el presupuesto del proyecto "Apoyo al Ministerio de Educación en el proceso de consolidación de la Reforma de la Educación Técnica – Consolidación RETEC". Esta cantidad se transferirá a la cuenta denominada "Otras administraciones e instituciones" de la OTC de la AECID en Ecuador	03.06.143 A. 792.
Planificación y desarrollo de la aplicación de la granja de Dialakhar, Saint Louis Senegal	30.000 euros para los distintos gastos que figuran como aportación del Gobierno de Cantabria en el presupuesto del proyecto "Apoyo a las Escuelas Taller de Saint Louis (Senegal): Planificación y desarrollo de la aplicación de la granja de DIALAKHAR. Esta cantidad se transferirá a la cuenta denominada "Otras administraciones e instituciones" de la OTC de la AECID en Senegal.	03.06.143 A. 792.
TOTAL	60.000.- EUROS	03.06.143 A. 792

El abono de estas cantidades se realizará a la AECID mediante pago único anticipado sin necesidad de garantías a la firma del convenio.

Tercera.- La AECID se encargará de la ejecución y seguimiento de los programas y actuaciones aprobadas en el presente convenio a través de sus OTC, velando por la correcta ejecución de los mismos, reseñados en la cláusula primera. Desde la Dirección general de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo también se podrán llevar a cabo acciones de seguimiento sobre el terreno.

Cuarta.- Tanto la AECID como la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

Quinta.- La entidad responsable de la ejecución del programa se asegurará que las contrapartes locales dejan constancia del patrocinio de la AECID y del Gobierno de Cantabria en las actividades y objetos financiados, así como en toda la documentación que se genere en relación con el presente Convenio.

Sexta.- Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio la Comisión de Coordinación y Seguimiento formada por dos representantes de cada parte se reunirá siempre que se considere oportuno y al menos, una vez al año, según lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio marco de colaboración entre la AECID y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Séptima.- El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma, y tendrá plazo de vigencia hasta la finalización de las actividades, y en todo caso hasta el 30 de mayo de 2010, si bien se acuerda la aplicación práctica del mismo a las actuaciones llevadas a cabo desde el inicio del año.

CVE-2010-1280

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Octava.- Si las partes estiman necesario renovar este Convenio porque persistan las actuaciones y programas que forman parte del mismo y la evaluación positiva emitida por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones de este Convenio, previo cumplimiento en cada caso de las exigencias del ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento para las partes firmantes, y siempre que lo permitan las dotaciones presupuestarias correspondientes, podrán formalizar por escrito el acuerdo de su prórroga anual, el cual debería formalizarse antes de que finalizara la vigencia del Convenio.

Novena.-El presente Convenio se extinguirá, además de por la expiración del plazo de vigencia si no se acuerda su prórroga, por resolución, cumplimiento del objeto del mismo, el mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio.

Acreditado el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplidora, acreditando el incumplimiento de la otra, se encontrará facultada para instar la resolución del Convenio, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.

La eventual extinción del Convenio no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

Décima.- La AECID presentará con anterioridad al 31 de mayo de 2010 una memoria en la que se indiquen las actuaciones realizadas y su coste, junto con un certificado del órgano competente en el que se acredite que el importe abonado ha sido destinado al cumplimiento de su objeto. En el supuesto de que existiesen remanentes no aplicados, la AECID reintegrará el correspondiente importe al Gobierno de Cantabria.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, viniendo excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a tenor de su artículo 4.1.c). No obstante, se aplicarán los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre).

Este Convenio se regirá, en lo no previsto en sus cláusulas y en lo que no se oponga a ellas, por el Convenio Marco entre la AECID y el Gobierno de Cantabria de 30 de diciembre de 2003, por las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

Para que así conste, en prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados.

Por la AECID,
Soraya Rodríguez Ramos.
Por el Gobierno de Cantabria,
Dolores Gorostiaga Saiz

2010/1280

CVE-2010-1280

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2010-1051 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mantenimiento de autobuses propios.*

Por "Técnicas en Vehículos Automóviles, S. L. U." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de mantenimiento de autobuses propios en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 21 de enero de 2010.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2010/1051

CVE-2010-1051

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2010-1479 *Información pública de solicitud de licencia para proyecto de obra y actividad de acondicionamiento de local para uso de bar en calle Pedro del Camino Mijarazo número 23, de Ajo.*

Por don Luis Ruiz Madrazo se solicita licencia para actividad de bar en calle Pedro del Camino Mijarazo nº 23 de Ajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Bareyo, 28 de enero de 2010.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

[2010/1479](#)

CVE-2010-1479

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-1289 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.023, existente en el término municipal de Corvera de Toranzo.*

Por don José Lasso Álvarez, Presidente de la Peña Cinegética Toranzo, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico Peña Cinegética Toranzo, con N.I.F. G-39268008, titular del coto privado de caza S-10.023, integrado en la actualidad por los terrenos de las fincas particulares, excepto enclavados, del término municipal de Corvera de Toranzo, con una superficie de 2.610 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 22 de enero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/1289

CVE-2010-1289

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-1467 *Orden EDU/9/2010, de 1 de febrero, por la que se convoca a Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con profesorado que desempeñe funciones de orientación educativa a participar en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2010-2011.*

El Rectorado de la Universidad de Cantabria, mediante la Resolución de 28 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril y BOC de 27 de abril) de la Universidad de Cantabria, publicó el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía, que se imparte en la Facultad de Educación de dicha Universidad.

Entre los diversos contenidos y materias troncales de estos estudios se encuentra el "Practicum", con una duración de 120 horas, que tiene por objeto proporcionar a los futuros psicopedagogos una experiencia directa sobre diversos aspectos de su ámbito profesional, especialmente de la intervención psicopedagógica.

La planificación del "Practicum" es competencia de las Universidades a las que pertenecen las Facultades donde se cursan dichos estudios. Pero la realización de estas prácticas de iniciación profesional conlleva, además, la participación de centros que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y/o Educación de Personas Adultas, o de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Equipos de Atención Temprana, a través de los respectivos profesionales que desempeñan funciones de orientación, que se encargarán de su tutela y seguimiento.

Se hace preciso, por tanto, establecer los cauces adecuados para la colaboración entre la Universidad de Cantabria, responsable del desarrollo del "Practicum", y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de propiciar que éste se desarrolle en las mejores condiciones de calidad.

En esta línea de colaboración se inscribe el Protocolo General suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la realización de programas de formación y promoción permanente del profesorado y colaboración en la realización de prácticas de alumnos, en el que se contempla, entre otros, el programa de colaboración para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía. Este programa permitirá que éstos se inicien en la práctica profesional directa y conozcan los aspectos psicopedagógicos, organizativos y de funcionamiento de centros que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, y/o Educación de Personas Adultas, o de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Equipos de Atención Temprana, con el apoyo y bajo la tutela de los especialistas en el campo de la orientación educativa.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar a los centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con profesorado que desempeñe funciones de orientación para la participación en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2010-2011.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Son destinatarios de esta convocatoria los siguientes centros:

CVE-2010-1467

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

— Los centros públicos que impartan Educación Infantil y Educación Primaria, y cuenten con Unidades de orientación educativa.

— Los centros privados concertados que impartan Educación Infantil y Educación Primaria, y cuenten con profesorado que desempeñe funciones de orientación.

— Institutos de Educación Secundaria.

— Centros de Educación Obligatoria (CEO).

— Centros privados que tengan concertada la Educación Secundaria Obligatoria.

— Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).

— Equipos de Atención Temprana (EAT).

— Centros de Educación de Personas Adultas que cuenten con profesores de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación educativa.

— Centros públicos y privados concertados de Educación Especial que cuenten con profesores de Educación Secundaria de la especialidad de Orientación educativa.

2. La participación en la convocatoria exige que el profesor que desempeñe funciones de orientación se comprometa a ser tutor del alumnado en prácticas. Para ello, deberá firmar el apartado correspondiente del Anexo de esta Orden. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el profesor que desempeñe funciones de orientación educativa en más de un centro deberá responsabilizarse de la tutoría del alumnado en cada uno de ellos. En este sentido, dicho profesor tutor deberá estar acompañado por el alumno y permanecer con él durante el horario asignado para el desarrollo de sus funciones en cada centro educativo y, consecuentemente, no podrá ser sustituido por el estudiante en prácticas en ninguno de ellos.

Artículo 3. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinticinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, firmada por el director del centro o del Equipo (EOEP o EAT) en el que el profesor desempeñe sus funciones y por cada uno de los tutores, irá dirigida a la Consejera de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas, 53- 7ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Anexo.

En el caso de que el profesor desempeñe funciones de orientación educativa en más de un centro, cada uno de ellos deberá cumplimentar una solicitud, indicándose esta circunstancia en el apartado correspondiente de la misma.

3. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión en la misma, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución.

Artículo 4. Criterios de selección.

Los criterios de selección para la valoración de las solicitudes son los siguientes:

Ser uno de los centros destinatarios establecidos en el artículo 2.1.

Cumplir los profesores que ejerzan como tutores los requisitos establecidos en el artículo 8.

Artículo 5. Comisión de Valoración y Seguimiento.

1. Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Seguimiento, compuesta por tres representantes de la Consejería de Educación y tres representantes de la Universidad de Cantabria.

CVE-2010-1467

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

La representación de la Consejería de Educación estará integrada por el Director General de Coordinación y Política Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente y por dos funcionarios designados por esta Consejería, actuando uno de ellos como secretario, con voz y voto.

2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Comprobar que los centros solicitantes cumplen las condiciones que se establecen en la presente Orden.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para la designación de los centros y Equipos.

e) Establecer, a propuesta de la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria, los períodos de estancia de los alumnos en prácticas en los centros o Equipos.

f) Realizar el seguimiento y apoyo al desarrollo de las prácticas.

g) Evaluar el desarrollo de las prácticas en los centros o Equipos.

h) Resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación con el desarrollo de las prácticas de los alumnos/as de Psicopedagogía. Al término del curso, la Comisión de Valoración y Seguimiento emitirá un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que incluirá una valoración del trabajo realizado por los tutores.

3. La propuesta de resolución será motivada y se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, calle Vargas 53 - 6ª planta. A partir de la fecha de publicación de dicha propuesta de Resolución, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Artículo 6. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver corresponde al Director General de Coordinación y Política Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 59.f) de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, calle Vargas 53 - 6ª planta.

3. Transcurridos tres meses desde la finalización de los plazos de presentación de las solicitudes sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. Contra la resolución que adopte el Director General de Coordinación, y Política Educativa, los centros privados concertados podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, ante el titular de la Consejería de Educación. La resolución de ésta agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Estancia de los alumnos.

1. La estancia de los alumnos de Psicopedagogía en prácticas en los centros o Equipos se organizará, durante el curso, de acuerdo con el calendario que en su día fije la Comisión de Valoración y Seguimiento, a propuesta de la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria.

2. El alumno en prácticas no podrá reemplazar al profesorado titular, debiendo ser considerado como un colaborador en las actividades educativas.

3. La estancia de los alumnos de la Universidad de Cantabria en los centros o Equipos no comporta para la Consejería de Educación ningún tipo de vínculo o relación laboral.

CVE-2010-1467

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

Artículo 8. Tutor del "Practicum".

1. Los profesores que ejerzan como tutores deberán contar con, al menos, tres años de experiencia docente desempeñando funciones de orientación en centros o Equipos (EOEP o EAT). Dicha circunstancia se hará constar en el Anexo de la presente Orden.

2. Cada tutor podrá optar por responsabilizarse de la tutoría de uno o dos alumnos en prácticas. Esta circunstancia se hará constar en el apartado correspondiente del Anexo a la presente Orden.

3. Los tutores de los alumnos en prácticas recibirán el nombramiento de "Colaborador-Tutor de prácticas", formalizado por el Rector de la Universidad de Cantabria.

4. Serán funciones del tutor de prácticas:

- a) Acoger alumnos en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b) Promover la iniciación en la práctica profesional de los citados alumnos.
- c) Asesorar a los alumnos en prácticas en cuestiones psicopedagógicas y educativas.
- d) Evaluar el desarrollo de las prácticas de los alumnos, siguiendo, para ello, los criterios y pautas del plan de prácticas de la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria.

Artículo 9. Concesión de créditos.

1. Los tutores recibirán una certificación expedida por la Universidad de Cantabria con la firma del Rector, por la que se les reconocerán cinco créditos de formación como Colaborador-Tutor de prácticas.

2. Por su parte, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 d) de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, procederá al reconocimiento de oficio de la certificación a la que se refiere el apartado anterior y a su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado, emitiendo diligencias de reconocimiento y registro de la misma.

3. Las diligencias de reconocimiento y registro de la Consejería de Educación serán remitidas a la Universidad de Cantabria para que ésta entregue al interesado la diligencia correspondiente junto con la certificación expedida por la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.6 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Si se produjese cambio de destino del profesorado que haya solicitado ser tutor, tanto dicho profesorado como los centros de origen y destino podrán, en la primera quincena del mes de septiembre, presentar una nueva solicitud, aportando el Anexo de la presente Orden, o modificar su participación derivada de las solicitudes ya presentadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de febrero de 2010.
La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

CVE-2010-1467

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS
DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA
DURANTE EL CURSO 2010-2011.

Don/Dña:.....
Con DNI nº:Director/a del.....
Domiciliado en (calle y nº):.....
Localidad:.....C.P.:.....
Teléfono:.....Fax:.....

Solicita:

Participar en la convocatoria de la Consejería de Educación, al amparo de la Orden EDU/9/2010, de 1 de febrero, por la que se convoca a centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con profesorado que desempeñe funciones de orientación educativa a participar en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2010-2011.

Para ello, se relacionan a continuación los profesores que desean participar como tutores para el desarrollo de las prácticas de estudiantes de la licenciatura en Psicopedagogía durante el curso 2010-2011 y que cumplen los requisitos que se especifican en la citada Orden:

Nombre y apellidos	NIF	Nº de alumnos/as en prácticas	Años de experiencia docente ¹	Desempeño de funciones de orientación educativa en más de un centro ²	Firma del Colaborador –Tutor de prácticas
		1 ☐ 2 ☐			
		1 ☐ 2 ☐			

En....., a..... de..... de 2010.

(Firma del director/a y sello del centro)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

¹ Mínimo tres años de experiencia docente desempeñando funciones de orientación en centros o en Equipos (EOEP o EAT).

² Cumplimentar solamente en el caso de que el profesor desempeñe funciones de orientación educativa en más de un centro, indicando "SI" en la casilla correspondiente.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2010-1147 *Información pública de solicitud de licencia municipal de actividad para la instalación de un taller de reparación de vehículos en una nave del Polígono Industrial de Los Tánagos de PELLEZO.*

Por don José Ángel Casado García, actuando en representación de don José Ángel Casado Oyarbide, se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de un taller de reparación de vehículos en una nave del polígono Industrial de Los Tánagos de Pellezo, de este término municipal de Val de San Vicente.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:30 horas.

Pesué, Val de San Vicente, 20 de enero de 2010.

El alcalde presidente,
Miguel Ángel González Vega.

2010/1147

CVE-2010-1147

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD**

CVE-2010-1292 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.079, existente en el término municipal de Santiurde de Toranzo.*

Por don Joaquín Antonio Caloca Fernández, presidente de la Peña Cinegética La Amistad, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico Peña Cinegética La Amistad, con N.I.F. G-39318464, titular del coto privado de caza S-10.079, integrado en la actualidad por todos los terrenos de los pueblos de Pando-Penilla, Iruz, Villasevil y Santiurde, del término municipal de Santiurde de Toranzo, con una superficie de 1.409,30 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13 y 14, de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de enero de 2010.
El subdirector general de Biodiversidad,
Antonio J. Lucio Calero.

2010/1292

CVE-2010-1292

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-1291 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.080, existente en el término municipal de Valderredible.*

Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.080, existente en el término municipal de Valderredible.-

Por D. Álvaro Fernández Díaz, presidente de la Sociedad de Cazadores del Valle, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico Cazadores del Valle, con N.I.F. G-39342308, titular del coto privado de caza S-10.080, integrado en la actualidad por todos los terrenos de los pueblos de Campo de Ebro, Montecillo, La Puente del Valle, Quintanilla de An y Sobrepenilla, del término municipal de Valderredible, con una superficie de 2.048 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 41, 42, 47, 181, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 259, 260 y 261, de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valderredible y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de enero de 2010.
El subdirector general de Biodiversidad,
Antonio J. Lucio Calero.

2010/1291

CVE-2010-1291

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD**

CVE-2010-1286 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de Julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.094 existente en el término municipal de Penagos.*

Por D. Emilio Martull González, Presidente de la Sociedad de Caza El Mirlo, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico El Mirlo, con N.I.F. G-39267893, titular del coto privado de caza S-10.094, integrado por los terrenos del término municipal de Penagos, excepto los incluidos en los montes de U.P. 319 (Cabárceno) y 320 (Sobrazo), con una superficie de 2.784,12 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, de dicho municipio, se ha solicitado la ampliación del coto con los terrenos del monte de Utilidad Pública número 320, la modificación de su límite norte con la exclusión de todos los terrenos sitos al norte de la carretera CA-405 y, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto resultante al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos, así como su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Penagos y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de enero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/1286

CVE-2010-1286

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-1288 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.119 existente en el término municipal de Piélagos.*

Por D. Gonzalo Gallego Hormaechea, Presidente de la Sociedad de Caza Piélagos Sur, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico Piélagos Sur, con N.I.F. G-39285416, titular del coto privado de caza S-10.119, integrado en la actualidad por los terrenos de las fincas particulares de los pueblos de Vioño, Zurita, Carandía, Renedo, Quijano, Parbayón, Barcenilla Oruña y Arce, término municipal de Piélagos, con una superficie de 6.332 ha, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto descrito, que incluye parcelas rústicas de los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 38, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 101, 102, 201, 202, 203, 204, 205, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 401, 402, 403, 404, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 614, 615, 616, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710, de dicho municipio, al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Piélagos y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de enero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/1288

CVE-2010-1288

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CVE-2010-1237 *Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Animación y Ocio en el Tiempo Libre "Cordal".*

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Animación y Ocio en el Tiempo Libre "CORDAL", formulada por D. David Fernández Gutiérrez, al amparo del Decreto 9/99, de 5 de febrero.

Examinada la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocida como Escuela de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, Apartado 4 del citado Decreto.

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Escuela de Animación y Ocio en el Tiempo Libre "CORDAL", sita en la calle Aurelio Cagigas, 4-2º E, de Maliaño (Cantabria).

Segundo: Autorizar la impartición por dicha Escuela de los tres niveles formativos previstos en el artículo 4 del Decreto 9/99, de 5 de febrero, con sujeción al cumplimiento de los plazos y disposiciones exigidas en el mismo, Director, Monitor y Auxiliar de Tiempo Libre.

Tercero: Acordar su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia, de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Cantabria.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Santander, 26 de enero de 2010.

La directora general de Juventud,
Eugenia Gómez de Diego.

2010/1237

CVE-2010-1237

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-1294 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.147, existente en el término municipal de Valderredible.*

Por don Juan María Alfonso Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Caza Camesía, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico de Caza Camesía, con N.I.F. G-390440490, titular del coto privado de caza S-10.147, integrado en la actualidad por los terrenos de los pueblos de Villaescusa de Ebro (Sur), San Martín de Elines, Villota de Elines y Arenillas de Ebro, del término municipal de Valderredible, con una superficie de 3.100 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 111, 112, 141, 142, 151, 152, 153, 161, 171, 183, 184 y 186, de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Valderredible y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de enero de 2010.
El subdirector general de Biodiversidad,
Antonio J. Lucio Calero.

2010/1294

CVE-2010-1294

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-1290 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.102, existente en el término municipal de San Vicente de la Barquera.*

Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.102, existente en el término municipal de San Vicente de la Barquera.-

Por D. Juan Manuel González González, presidente de la Sociedad de Cazadores de San Vicente de La Barquera, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico de San Vicente de la Barquera, con N.I.F. G-39277967, titular del coto privado de caza S-10.102, integrado en la actualidad por todos los terrenos del término municipal de San Vicente de la Barquera, excepto los incluidos en los montes de Utilidad Pública números 341-bis, 403 y 414, con una superficie de 3.948 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de San Vicente de La Barquera y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de enero de 2010.
El subdirector general de Biodiversidad,
Antonio Lucio Calero.

2010/1290

CVE-2010-1290

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD****SECRETARÍA GENERAL**

CVE-2009-18733 *Información pública expediente de ampliación, reclasificación y adaptación a Ley 12/2006 de coto privado de caza S-10.135 en el término municipal de Suances.*

Por D. Rafael Fernández Pérez, Presidente de la Asociación de Cazadores Coto de Suances, en la actualidad denominada Club Deportivo Elemental de Cazadores Coto de Suances, con N.I.F. G-39538202, titular del coto privado de caza S-10.135, integrado por todos los terrenos del término municipal de Suances, excepto dos enclavados (La Junquera y Masera), con una superficie de 2.414 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 3, 4, 5, 101, 102, 103, 104, 105, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 301, 302, 303, 304, 401, 402, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Suances y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 3 de diciembre de 2009.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez

2009/18733

CVE-2009-18733

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD**

CVE-2010-1287 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.167 existente en los términos municipales de Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Reocín.*

Por D. Jesús Gómez Puente, Presidente de la Sociedad de Caza San Roque, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico San Roque, con N.I.F. G-39425871, titular del coto privado de caza S-10.167, integrado en la actualidad por los terrenos (excepto: el monte de U.P. número 2, los incluidos en la Reserva Regional de Caza Saja, los comprendidos entre los siguientes límites: Norte: autovía A-8; Este: carretera CA-135; Sur: carretera N-634 y Oeste: término municipal de Valdágila, y varios enclavados) de los pueblos de Cabezón de la Sal, Ontoria, Duña, Bustablado, Cabrojo, Virgen de La Peña, Villanueva de la Peña, Riaño de Ibio, Ibio, Sierra de Ibio, Campos de Estrada, San Esteban, Caranceja y Golbardo, de los términos municipales de Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Reocín, con una superficie de 2.563,76 ha, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto descrito, que incluye parcelas rústicas de los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 19, del municipio de Cabezón de La Sal, polígonos catastrales números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21 y 24, del municipio de Mazcuerras y polígonos catastrales números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 24, del municipio de Reocín, al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Mazcuerras y Reocín y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 21 de enero de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/1287

CVE-2010-1287

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

CVE-2010-1238 *Resolución de 25 de enero de 2010 de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).*

Resolución de 25 de enero de 2010 del ilustrísimo señor director general de Medio Ambiente por la que se inscribe en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) las Organizaciones descritas a continuación:

N/Ref.:	ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
SPC/EMAS/60-2009	SONINGEO, S.L.	Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, C/ Isabel Torres 9, Parcela 20, Santander	ES-CA-000051

Santander, 26 de enero de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/1238

CVE-2010-1238

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA Y BIODIVERSIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD**

CVE-2010-1293 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.009, existente en el término municipal de Ribamontán al Mar*

Por don Oscar Sáinz Sáinz, Presidente de la Sociedad de Caza Los Ribamontanes, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico de Caza Los Ribamontanes, con N.I.F. G-39011911, titular del coto privado de caza S-10.009, integrado en la actualidad por todos los terrenos, excepto enclavados, del término municipal de Ribamontán al Mar, con una superficie de 3.633 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de enero de 2010.
El subdirector general de Biodiversidad,,
Antonio J. Lucio Calero.

2010/1293

CVE-2010-1293

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2010-1213 *Resolución de inclusión de la Ermita de San Fernando, en la localidad de Pomaluengo, término municipal de Castañeda, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.*

Visto el acuerdo de dos de septiembre de dos mil nueve, de incoación del procedimiento para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, de la Ermita de San Fernando, en la localidad de Pomaluengo, término municipal de Castañeda.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, cómo órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- La inclusión de la Ermita de San Fernando, en la localidad de Pomaluengo, término municipal de Castañeda, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Castañeda.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 21 de enero de 2010.

El director general de Cultura,
Justo Barreda Cueto

CVE-2010-1213

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

ANEXO

Descripción del inmueble

La ermita de San Fernando, sita en la localidad de Pomaluengo, en el barrio de Colsa, es un claro ejemplo de arquitectura barroca, en el que, apoyándose en conceptos y premisas clasicistas, expresa un espíritu de renovación y superación de la lógica arquitectónica renacentista.

La ermita presenta un modelo de planta de base rectangular con dos alturas en su sección longitudinal, correspondientes a los dos tramos existentes, diferenciando el espacio común de acceso del espacio del altar.

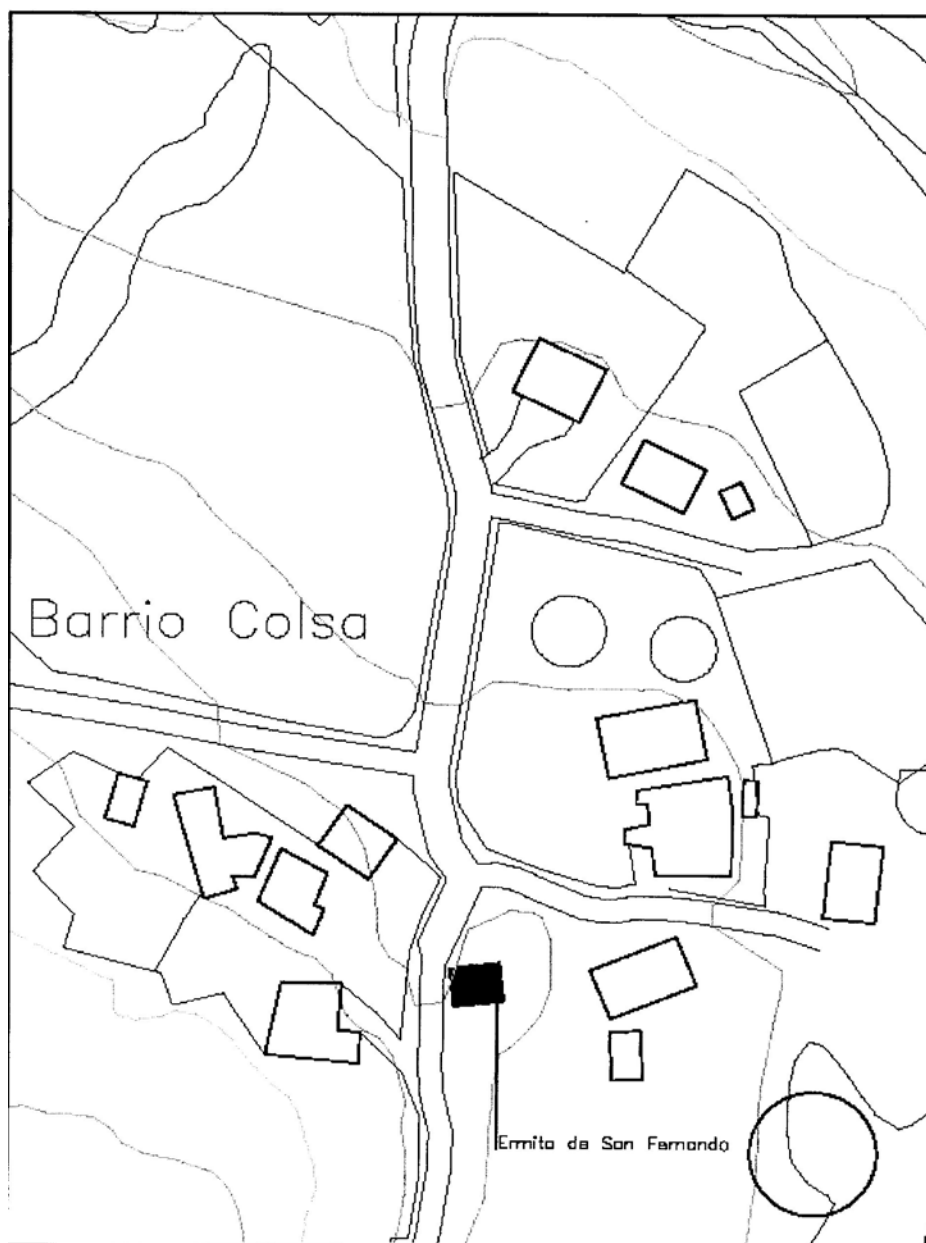
La obra, de arquitectura religiosa, levantada en mampostería y sillares escuadrados, posee en el tramo principal, dedicado al altar, una bóveda policromada de crucería estrellada mediante arcos combados rectos, mientras que el tramo de acceso o primer tramo, se cubre con una sencilla cubierta a dos aguas.

La fachada principal de la ermita cuenta con la presencia de un gran arco de acceso caracterizado por poseer un imponente dovelaje y el saliente en plano de los sillares a partir de los que arranca el medio punto del vano. Junto al potente arco destaca, coronando el cuerpo de acceso a la ermita, una espadaña con tronera rematada por un frontón semicircular encumbrado con una cruz latina.

Complementando y aliviando la sobriedad de la piedra destaca el carácter ornamental introducido por las ocho bolas que decoran los ángulos de la cubierta del altar, los vértices de la espadaña y los que flanquean la cruz que la remata. Por encima de éstos, sobre el cuerpo bajo la espadaña, se exhibe un gran escudo de armas que contiene los atributos correspondientes a la familia Mirones Güemes y Vargas.



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE
Dirección General de Cultura

Servicio de Patrimonio Cultural

EXPEDIENTE DE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA

"Ermita de San Fernando" en Pomaluengo,
término municipal de Castañeda

PLANO DE SITUACIÓN

2010/1213

CVE-2010-1213

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2010-205 *Información pública de solicitud de licencia para bocatería en avenida de Ris 13-bloque 2*

Por Muneeb Sarwar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bocatería, en la Avenida de Ris, nº 13 - bloque 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 7 de enero de 2010

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez

2010/205

CVE-2010-205

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**CVE-2010-1169** *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 22 de diciembre de 2009, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

"Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si esta notificación resulta infructuosa.

RELACIÓN DE AFECTADOS

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
MARIO FELIPE FERMIN DE LA ROSA	X6910577C	10/05/1987

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santos Fernández Revollo, en la Villa de Laredo, a 22 de diciembre de 2009."

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Con-

CVE-2010-1169

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

tencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.”.

Laredo, 25 de enero de 2010.

El alcalde,
Santos Fernández Revollo

[2010/1169](#)

CVE-2010-1169

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-1166 *Citación por comparecencia en procedimiento de Ejecución Nº 19/2010*

Citación en procedimiento de ejecución número 19/10.

D. Fernando Pérez tuero, secretario de refuerzo del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 19/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Roberto Fernández Fernández contra la empresa Maibeché Vázquez Hermanos, S. L., sobre DES-PIDO, se ha dictado providencia, con fecha 21 de enero de 2010, del tenor literal siguiente:

"Providencia del ilmo. sr. magistrado

doña Catalina Pérez Noriega.

Santander, 21 de enero de 2010.

Por presentado el anterior escrito por la letrada D^a Mónica Rodríguez Seis dedos, en nombre y representación de don Roberto Fernández Fernández, únase a los autos de su razón.

Se tiene por solicitada por la parte actora, la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2009, a la empresa Maibeché Vázquez Hermanos, S. L., en favor de don Roberto Fernández Fernández y, con carácter previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Alta Nº 18, de Santander, el día 19 de febrero de 2010, a las 9:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, y a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cítese a las partes en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, nº 3867000064001910, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maibeché Vázquez Hermanos, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 21 de enero de 2010.

El secretario judicial,
Fernando Pérez Tuero.

2010/1166

CVE-2010-1166

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-1552 *Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1015/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos nº 1015/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Elizalde López contra la empresa European Credit PLC, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado don Carlos de Francisco López.

En Santander, 27 de enero de 2010.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el letrado don Gustavo Fuentes Fernández en nombre y representación de doña María José Elizalde López únase a los autos de su razón, se accede a lo solicitado sin perjuicio de lo que resulte del exhorto remitido al Decanato de Madrid, dado que la empresa se encuentra de baja en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Remítase edicto al BOC y emplácese al Fondo de Garantía Salarial, para los actos de conciliación y juicio acordados para el día 3 de marzo de 2010 a las 11:30 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la calle Alta número 18 (Plaza de Juan José Ruano número 1 - 1 planta).

En cuanto a las pruebas propuestas estese a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000069101509, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a European Credit PLC, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de enero de 2010.

La secretaria judicial,

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/1552

CVE-2010-1552

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-961 *Citación para celebración de juicio en procedimiento demanda 270/2008*

Doña Mercedes Díez Garretas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santander, Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 270 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Beatriz Herrera Martín contra la empresa Herencia Yacente de Enrique Fernández-Roel Fernández-Bugallal, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. sr. magistrado

Doña Nuria Perchín Benito.

Santander, 20 de enero de 2010.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose acordado la suspensión de la vista oral al haber acreditado en documento público los herederos legales del empresario demandado ya fallecido, su renuncia pura y simple a la herencia del causante, se considera que es la herencia yacente la que debe figurar como término subjetivo de la relación jurídico-procesal y por lo tanto ocupar la posición de demandada como punto de referencia al que pueda dirigir sus pretensiones la trabajadora contra el causante, y puesto que no consta que exista Albacea nombrado por el Testador o Administrador de la herencia, se acuerda citar por edictos a la herencia yacente, así como al Fondo de Garantía Salarial y al Ministerio Fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LEC, juicio que se celebrará el próximo día 3 de junio de 2010 a las 9.40 horas.

Cítese a las partes, haciéndolo a la Herencia Yacente a través de Edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), debiendo la parte al interponer el mismo proceder a realizar el ingreso de 25 euros en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3868000030027008, estando exceptuados de este requisito los trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Herencia Yacente de Enrique Fernández-Roel Fernández-Bugallal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de enero de 2010.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2010/961

CVE-2010-961

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-1173 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 362/2009.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 362/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alberto Gutiérrez Gandarilla contra la empresa "Torres Férricas Montajes, S. L.", "A.G.N. Agapito, S. L.", "Grúas del Norte, S. A.", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.", "Norris Center, S. L.", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.", "Grupo CAS Alquileres, S. A.", "Torres Férricas, S. A.", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, "Torres Férricas Montajes, S. L.", "A.G.N. Agapito, S. L.", "Grúas del Norte CA, S. A.", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S. L.", "Norris Center, S. L.", "Proyectos de Calderería Aeronáutica, S. L.", "Grupo CAS Alquileres, S. A.", "Torres Férricas, S. A.", Fondo de Garantía Salarial, en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don José Alberto Gutiérrez Gandarilla por importe de 1.650,40 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Torres Férricas Montajes, S. L.", "A.G.N. Agapito, S. L.", "Grúas del Norte, S. A.", "Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña", "Norris Center", "Proyectos de Calderería Aeronáutica" y "Grupo CAS Alquileres, S. A.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de enero de 2010.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/1173

CVE-2010-1173

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-1372 *Emplazamiento de expediente de dominio. Inmatriculación 698/2006*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación, 698/2006 a instancia de don Luis Rogelio Helguera Villanueva y don Constantino Manuel Helguera Villanueva, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca situada entre la autovía del Cantábrico (A-8) y la carretera Castro-Bercedo (S-501), en el paraje de La Loma, en el barrio de Santullán, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). Es la parcela catastral número 17 del polígono 10 del Catastro de Rústica.

Referencia catastral: 39020A010000170000JQ.

Titular catastral: Don Rogelio de la Helguera Ansa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 27 de octubre de 2009.

El secretario

(ilegible).

2010/1372

CVE-2010-1372

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-1483 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 951/2009.*

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo interrumpido 951/2009 a instancia de doña María del Puerto Cesáreo Cueto, doña María del Milagro Cesáreo Cueto, doña María Isabel Cesáreo Cueto, don Paulino Alonso Cueto, don Rubén Cesáreo Gómez, doña Carolina Cesáreo Gómez, doña Aroa Cesáreo Gómez y doña Gema Cesáreo Gómez, de la finca cuyos titulares catastrales son los demandantes y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana número 25493, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, en el tomo 1097, libro 149, folio 190. Inmueble sito en el piso primero de la mano izquierda subiedo por la escalera del bloque A, del grupo Santa Cruz, en la zona Norte de la calle en proyecto de Los Aguayos, al sitio de San Simón de Arriba o Entre-Huertas, Santander, de sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie, distribuido en comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo, con una solana voladiza descubierta por su fachada Oeste, linda: Al Sur, con caja de escalera y el piso primero derecha; Norte, Este u Oeste, el resto del solar que le rodea.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a "Parra y Pombo SRC Inmobiliaria Santanderina INSA" como titular registral cuyo domicilio se desconoce y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 5 de enero de 2010.

El/la secretario (ilegible).

2010/1483

CVE-2010-1483